

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARÍA

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA N° 935

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SEÑOR EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SESIÓN DEL DÍA

9 DE SETIEMBRE DE 2020

\*\*\*\*\*

En el Teatro Lavalleja de la ciudad de Minas, siendo la hora 19:41' del día miércoles 9 de setiembre de 2020, celebra Sesión ORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

\*\*\*\*\*

- 1- ASUNTOS PREVIOS.
- 2- ACTAS ANTERIORES N°s 933 Y 934.
- 3- ASUNTOS ENTRADOS.
- 4- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO REFERIDO A EXONERAR EL PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (BI-RODADOS) (16 VOTOS).
- 5- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS POR UNIDADES CON PRESTACIONES 0 KM (21 VOTOS).
- 6- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO REFERIDO A REGLAMENTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE HORNOS CREMATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.
- 7- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: INFORME REFERIDO A MODIFICACIÓN DEL ÍTEM 2) DE LA RESOLUCIÓN 129/2020 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.
- 8- SR. EDIL ZELMAR RICCETTO: CETP-ESCUELA TÉCNICA “JOSÉ PEDRO VARELA”: CONTESTA OFICIO N° 361/20.
- 9- NOTA SRES. EDILES: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PROVOCADA POR LA EMPRESA EXERCERE S.A.

\*\*\*\*\* \*\*

- PRESIDE LA SESIÓN: el titular del Cuerpo Sr. Oscar Villalba Luzardo.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alejandro Alba, Mauro Álvarez, Verónica Fernández, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Luis Carresse, Néstor Calvo, Ismael Castro, Gastón Díaz, Juan Frachia, Julio Fungi, Julián Mazzoni, Mónica Bachino, María Olmedo, Patricia Pelúa, Zelmar Riccetto, María del Pilar Rodríguez, Enrique Foderé, Marta Sotelo, Gonzalo Suárez, Ana Ugolini, Javier Urrusty.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Ernesto Cesar, Walter Ferreira, Daniel Quintana, Carina Soria, Gabriela Umpiérrez.
- FALTA POR LICENCIA LA SRA. EDIL: Andrea Aviaga.

- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Analía Basaistegui, Pablo Hernández, Alexandra Inzaurrealde, Marcelo Rodríguez, Sergio Urreta, Carlos Urtiberea, José Vigo, Julia Villar.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis y COMO PROSECRETARIA la Sra. María I. Rijo Miraballes.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Estando en hora y en número, damos comienzo a la sesión ordinaria del día de hoy.

En el comienzo me voy a regir por el Artículo 4º del Reglamento de nuestra Junta Departamental y voy a sugerir realizar desde el 10 de setiembre al 28 de setiembre un receso parlamentario y fijar Sesión Ordinaria para el día 7 de octubre, para dejar trabajar a las comisiones la semana anterior. Vamos a ver si están de acuerdo, votamos y hacemos este receso.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 19:42’.

Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Solicito un cuarto intermedio, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Ana Ugolini, de realizar un cuarto intermedio.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 19:42’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 19:48’.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Sr. Presidente, me parece que no es la manera de solicitar un receso parlamentario, ya que nadie estaba enterado, ni siquiera nos pudimos reunir entre los coordinadores de diferentes partidos, aunque sea un mensaje podríamos haber recibido de quien hoy expresa esa solicitud o esa sugerencia. La verdad es que no lo voy a acompañar. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Sr. Presidente, la verdad que me sorprende bastante, porque ninguno de los miembros del pleno, por lo menos de los que estamos presentes hoy -convengamos que falta gran parte de la bancada del Partido Nacional- tenía noción de esto.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ENRIQUE FODERÉ SIENDO LA HORA 19:50’.

Primero que nada, esto es una cosa que no tiene antecedentes, hasta donde pude saber.

Segundo, me parece que es otra de las sorpresas que nos ha preparado esta presidencia en las últimas sesiones, de forma inconsulta venir y lanzar esto acá.

Tercero, no sé el motivo por el cual sería solicitado este receso parlamentario. Creo entender que es porque estamos todos en campaña, pero estamos los treinta y un ediles en campaña, los suplentes, todos en campaña y algunos seguimos viniendo a sala.

En lo personal, no voy a acompañar. Aparte, esto -entiendo- es sentar un precedente, porque nos hubiésemos puesto de acuerdo y decíamos antes de octubre: “No venimos hasta que termine el período electoral”. No me parece; fuimos electos para cumplir nuestra función durante todo el período. Si estamos en campaña, estamos cansados, tenemos muchos actos o tenemos muchas

recorridas por ahí, habrá que buscar la forma de hacerlo, pero no suspendiendo el funcionamiento de la Junta Departamental, que no implica solamente el plenario, no implica la sesión ordinaria de un miércoles cada quince días; implica que las comisiones orgánicas de la Junta Departamental dejen de funcionar y que las comisiones especiales dejen de funcionar, por “especiales” me refiero a las comisiones investigadoras, que tenemos unas cuantas y no están funcionando.

Por tanto Sr. Presidente, no voy a acompañar y quiero -en este mismo acto- expresar mi sorpresa y mi rechazo a la forma. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Simplemente les aclaro, señores ediles, que esto lo planteo a título personal, no lo pude hablar con las bancadas. Pero fíjense que en el día de hoy todos sabemos que el orden del día está compuesto por tres puntos; no se pudieron reunir las comisiones correspondientes. Por lo tanto, ya de hecho estamos teniendo una baja importante de cosas a tratar y creo conveniente porque -como bien lo dije hoy en la prensa- casi todos estamos en plena campaña electoral, porque es lógico que muchos lo estemos por el tema de renovar nuestras bancas. Por lo tanto, creía conveniente eso, pero si no lo creen conveniente, no tengo ningún problema. Es simplemente una cuestión de ver cómo se están desarrollando los hechos.

Como usted decía señor edil, no se han podido ni reunir las comisiones, por falta de quórum, por esto que estamos pasando de las elecciones departamentales, pero si no lo quieren, no hay ningún problema.

Tiene la palabra el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Sr. Presidente, primero que nada, creo que no es el mejor mensaje que le podemos dar a la ciudadanía, ya que cada uno de los que estamos acá hemos sido elegidos para cumplir nuestro mandato desde el primer día, hasta el último.

Por otro lado, desde esta banca, desde este sector del Partido Colorado, el Edil Luis Carresse comprometió su voto a su Presidencia con una condición: que no hubiera ningún tipo de receso. Por lo tanto, vamos a cumplir con nuestra palabra -porque somos gente de palabra- y vamos a darle un mensaje a la ciudadanía, que no le interesa si estamos de campaña o no estamos de campaña; tenemos que seguir trabajando por y para ellos. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, que ingrata tarea tener que arrancar una sesión de esta manera.

Yo no soy profesor de matemáticas y justo no está Julián -está la suplente, responsablemente; bienvenida compañera-, pero estoy seguro que si estuviera Julián estaría calculando la plata que invierte el pueblo de Lavalleja en teléfonos celulares para cada uno de los ediles y que ni siquiera se pueda utilizar ese medio para comunicarnos sobre esta situación, que -¡ojo!- al amparo de la reglamentación y de la ley, está en todo su derecho de hacerla; de hecho, lo podría haber hecho cualquier edil. Ahora, está bueno traerlo como -por lo menos- algún tipo de acuerdo con el partido al cual pertenece; si lo hubiese hecho yo, lo hubiera hecho en acuerdo con mi partido político, pero no todos trabajamos de la misma manera, si no, el mundo no sería mundo.

Ahora, lo que me llama mucho la atención Sr. Presidente, es que en el orden del día de hoy -y lo voy a desmentir, porque una verdad a medias es una mentira- hubiera solamente tres temas para tratar, cuando en realidad también tenemos uno, dos, tres, cuatro, como cinco temas más en el

orden del día, más lo que varios ediles -incluso una edil del Partido Nacional- agregaron, que es por una industria de ahí, de la zona de Solís de Mataojo.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Perdón, señor edil. Está en Asuntos Entrados eso, se tiene que votar.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - No, lo que ingresó -“Minas, 7 de setiembre de 2020...”- que era de la Comisión de Legislación y Turno, eso ya está incluido en el orden del día.

Lógicamente, no voy a acompañar lo del receso; la idea es poder seguir trabajando. Sabemos que la militancia nos llama, las calles también, pero hay que hacer un esfuerzo, nos quedan solamente quince días hasta estas elecciones. El compromiso -como bien lo decía el edil preopinante Gastón Díaz- y la responsabilidad de esta bancada va a ser de trabajar permanentemente. Así que no vamos a acompañar, aunque sí le asisto que el Reglamento lo ampara para poder plantearlo.

Una sugerencia simplemente de este edil -que lo acompañé para que siga adelante en su tarea como Presidente de la Junta Departamental- es que por favor tenga mejor los vasos comunicantes, por lo menos con los coordinadores de bancada, ya que ninguna de las tres bancadas sabía de esta posible resolución. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Sr. Presidente, agregar la sorpresa, pero también hacer justicia de que no es cierto tampoco que no se hayan reunido las comisiones. Nosotros particularmente nos hemos reunido, han venido vecinos, hemos tenido reuniones de comisión y casualmente hoy tengo un tema gravísimo para tratar, que también vamos a considerar a ver si lo incluimos en el orden del día.

Demás está decir que, cuando uno justamente propuso ser edil departamental, lo hizo desde el primer día hasta el último día en ejercicio y desde esta banca siempre ha sido así. Estas reuniones a veces me hacen acordar cuando en los grupos liceales hay algún alumno que no tiene buena conducta o algo y los docentes hacemos una reunión para que vengan los padres, para hablar con los padres y resulta que los padres que vienen son los de los alumnos que se portan bien. Todos los ediles que estamos acá presentes somos los que realmente cumplimos con nuestro deber de venir y hacer nuestra función, de venir a las comisiones y de venir justamente a la sesión de hoy.

Sin embargo, hay un montón de ediles que no vienen, que son a los que nosotros tendríamos que exhortarlos; a mí me gustaría que se hiciera una exhortación desde la presidencia o desde la Junta a cada uno de los ediles que no concurren a las comisiones, que lo hagan, no solamente porque son importantes los temas, sino que también cada uno de nosotros tiene sus tiempos de dedicación para esos temas y creo que ese es el menor de los respetos que tenemos que tener hacia la ciudadanía: concurrir tanto a las sesiones como a las comisiones que nos convoca la Junta.

Entonces, de ninguna manera estoy de acuerdo con que se haga un receso, primero que nada, por un tema de igualdad. Estamos en campaña política y está todo el Uruguay en campaña política; sin embargo, el obrero mañana va a ir a trabajar, nosotros vamos a tener que cumplir con nuestras tareas y todo el mundo va a tener que seguir la vida como sigue, a pesar de que estemos en campaña política. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra la Sra. Edil María del Pilar Rodríguez.

SRA. EDIL MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ - Sr. Presidente, estoy -en parte- de acuerdo con lo que dijo el compañero y por otra parte estoy admirada de que no se quiera un receso, pero hay

que respetar el lugar donde uno está, porque creo que todo el mundo está en campaña política, pero si ha sido elegido para una comisión o para algo de legislar, como somos legisladores, como nos llamamos “legisladores” y somos elegidos por el pueblo, creo que debemos cumplir hasta el último día lo que el pueblo ha decidido que hagamos nosotros.

Estoy propiamente diciendo que en estos días he citado tres veces a la Comisión de Presupuesto y las personas integrantes no han asistido; no sé qué les ha pasado. Estamos en política y estamos todos iguales, pero entonces, si somos legisladores, si somos elegidos por el pueblo y tenemos ese compromiso, creo que tenemos que cumplirlo, porque para eso nos eligieron.

Me hubiera gustado que anteriormente se hubiera hecho con más tiempo un receso, para poder ubicarse las comisiones y hacer todo lo que se debe hacer. No sé si hubiera sido bueno o no con tan poquito tiempo, pero sí exhorto a las personas que están en las comisiones, que por favor se hagan presentes, porque si no, no tienen nada para decir, como hay temas que uno no puede tratar. Debemos reunirnos en las comisiones; si somos elegidos por el pueblo y nos llamamos “legisladores”, debemos cumplir como nos llamamos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - No teniendo más anotados para hablar, vamos a poner a consideración la moción.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Votación nominal, por favor.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal, la sugerencia de fijar un receso de la Junta Departamental de Lavalleja, desde el día 10 de setiembre de 2020 al 28 de setiembre de 2020 y fijar Sesión Ordinaria el día 7 de octubre de 2020.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alejandro Alba, Oscar Villalba.

Son 2 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Verónica Fernández, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Néstor Calvo, Ismael Castro, Gastón Díaz, Juan Frachia, Julio Fungi, Mónica Bachino, María Olmedo, Patricia Pelúa, Zelmar Ricetto, María del Pilar Rodríguez, Enrique Foderé, Marta Sotelo, Ana Ugolini, Javier Urrusty.

Son 18 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES MÓNICA BACHINO, ISMAEL CASTRO Y ENRIQUE FODERÉ SIENDO LA HORA 20:05’.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES GONZALO SUÁREZ Y JULIÁN MAZZONI SIENDO LA HORA 20:05’.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

ASUNTOS PREVIOS

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - La verdad que había pedido justamente estar en el orden del día para hacer uso de la palabra, pero los temas que iba a desarrollar los voy a dejar de lado, por un tema de suma importancia que hoy me enteré.

Nosotros acá -la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento y la Junta en general- aprobamos las Directrices Departamentales. Cuando aprobamos las Directrices Departamentales no

fue solamente de un día para el otro, sino que estuvimos prácticamente seis meses revisando todas las observaciones que habíamos hecho en todas las Directrices Departamentales. Hoy me entero que en todo ese articulado -y en realidad estamos justamente pidiendo un informe al Asesor Letrado de nuestra Junta en el tema-, se incluyeron en las Directrices Departamentales normativas que son propias de un plan local. ¿Qué quiere decir que sean propias de un plan local? Que son afectaciones particulares de predios particulares, por ejemplo: los retiros, las alturas, que son justamente consideraciones que tienen que tener en cuenta la ubicación de las ciudades, la localidad dónde es.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 20:06'.

El Ejecutivo decidió incluirlo en el proyecto de Directrices Departamentales, para todo el departamento la misma normativa; y hoy estamos siendo afectados por esa normativa que, según ellos, el error debe haber sido nuestro porque lo aprobamos.

Entonces, nosotros estamos pidiendo justamente, amparados en el Artículo 284 de la Constitución, un informe al Ejecutivo Departamental sobre cuáles fueron los artículos que incluyeron las Directrices Departamentales, que según ellos corresponden a retiros de los padrones, factores de ocupación de suelo y alturas, ya que nunca fueron informados, analizados, ni discutidos en ninguna de todas las reuniones que mantuvimos con el Ejecutivo Departamental y la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GASTÓN DÍAZ SIENDO LA HORA 20:07'.

Eso quiero dejarlo bien claro, porque hoy en día están siendo afectados todos los vecinos, todos los vecinos del departamento están siendo afectados por esos retiros y nadie sabe a ciencia cierta cuáles son los padrones que están afectados, cuáles no y por qué hay padrones que están afectados con cuatro y cinco retiros. Eso es la punta de un iceberg que no sabemos dónde termina, pero jamás nosotros podemos hacer una normativa que sea de carácter general para todo el departamento. A ver, no es lo mismo tener un padrón en Minas, que en Mariscalá, que en Illescas, no puede estar afectado por los mismos retiros, por el mismo factor de ocupación de suelo.

Entonces, si hicimos un error y fuimos inducidos por el Ejecutivo a cometer ese error, nosotros estamos dispuestos justamente a modificarlo y a rever ese tema, para que no se siga generando esa desigualdad y esa afectación que a todos los vecinos nos afecta.

Para nosotros fue una gran sorpresa y le preguntamos particularmente a un Asesor del Ejecutivo a ver por qué habían incluido esa normativa en las Directrices Departamentales; y la contestación fue que como veían que iban a demorar los planes locales de Minas, la decidieron colocar, sin previo aviso. A nosotros no nos avisaron y colocaron un montón de normativas que tienen que ser discutidas, que tienen hasta que tener sus audiencias públicas, como el otro día fue la Audiencia Pública de Villa Serrana, por el Plan Local de Villa Serrana. Estamos dejando de lado todo eso, no estamos cumpliendo con la ley que prevé que tiene que haber audiencias públicas por cada plan local, porque según ellos incluyeron ese montón de normativas en las Directrices Departamentales que nosotros aprobamos.

Por eso creo que este tema -si los compañeros lo consideran- podemos seguirlo charlando y podemos incluirlo en el orden del día -si así lo consideran- para seguir desarrollando, pero desde ya estamos pidiendo este informe al Ejecutivo y a nuestro Asesor Letrado para que nos asesore sobre cómo proseguimos en este tema. Muchas gracias.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES ISMAEL CASTRO Y MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 20:11’.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JUAN FRACHIA SIENDO LA HORA 20:11’.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Cardinal.

SR. EDIL CARLOS CARDINAL - Sr. Presidente, las cuadras de las calles que quedan entre Carabajal y Ellauri -en Minas-, si bien están señalizadas en cuanto a la dirección del tránsito, no queda claro si en esas cuadras hay doble sentido o hay que respetar el flechado. Esto pasa por ejemplo en Garibaldi -que es la continuación de Aníbal del Campo- justamente entre Carabajal y Ellauri; se supone que el flechado es hacia el Norte, pero es común ver vehículos al Sur. Sería importante destacar personal inspectivo de tránsito de la Intendencia de Lavalleja para ordenar el mismo y, a su vez también prevenir accidentes. Así también, solicitamos que deberían señalizarse más claramente esas calles y esos flechados.

Reitero -en otro orden- a la Intendencia Departamental, por enésima vez, la falta de alumbrado público en la calle Continuación Luis Alberto de Herrera, desde Enrique Tarigo hasta “Los Cabritos”, ya que hay sólo dos focos en dos cuadras, quedando zonas muy oscuras en medio de las mismas. Solicito que este pedido pase a la dirección correspondiente de la Comuna.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JUAN FRACHIA SIENDO LA HORA 20:12’.

Por último, habiéndose cumplido el pasado 18 de agosto, cien años del nacimiento de la poetisa, ensayista, crítica literaria, compositora, traductora y docente Idea Vilariño, considero que la ciudad de Minas podría ofrendar un homenaje a esta celebridad de la cultura, creadora incluso de poemas que se han hecho canciones emblemáticas, una de las cuales es una exaltación al patriotismo como “Los Orientales”. Es por ello que sugiero pasar este planteo a la Comisión de Nomenclátor para dar el nombre de Idea Vilariño a la Calle N° 211, ubicada frente al Centro CAIF “Los Cabritos”, es un pequeño tramo de menos de cien metros sin salida, pero este gesto haría inmortal el recuerdo a esta gran mujer en nuestra comunidad. Por ahora, muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, en esta media hora previa voy a dar lectura a una carta que nos hizo llegar el grupo Kumbé Candombe Libre. Dice: Junta Departamental de Lavalleja - Director de Cultura. Nuestro Grupo Kumbé Candombe Libre nace por iniciativa de un grupo de amigos, los cuales comparten un mismo gusto, el candombe. El mismo se formó por la necesidad de continuar manifestándonos a través de una de las expresiones culturales más importantes de nuestro país. Uno de nuestros objetivos principales es devolver el candombe a las raíces de nuestra ciudad. Es por ello que nuestro lugar de encuentro es La Rambla Esther Moré y calle Claudio Williman, desde allí buscamos reivindicar la historia del barrio a través de un trabajo socio-comunitario con todos los agentes intervinientes en la comunidad. En el mes de febrero, al finalizar las actividades de carnaval en nuestro departamento, nos reunimos para continuar haciendo lo que nos gusta, disfrutar del candombe. Desde ese momento, nuestro punto de reunión ha sido el lugar antes mencionado, más precisamente en la pista de skate. Desde hace ya algunos días, previa coordinación con el Director de Higiene de la Intendencia Departamental, cumpliendo con las normas y protocolos sanitarios establecidos, retornamos a nuestro lugar de encuentro para disfrutar del candombe. Al no contar con un espacio físico propio del grupo, como sí lo poseen otras

comparsas o agrupaciones de boleros de la ciudad, debemos compartir el espacio con otras personas que asisten a realizar actividades de esparcimiento o deportivas a nuestro punto de reunión.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES ENRIQUE FODERÉ Y GASTÓN DÍAZ SIENDO LA HORA 20:15’.

Cabe destacar que, a pesar de esto, en ningún momento se ha generado ningún tipo de conflicto entre las personas que con distinto fin comparten el mismo espacio. Es por ello que, a través de la misma, solicitamos se nos autorice a la creación de un espacio próximo a nuestro punto de reunión, el cual pueda contar con un pequeño fogón, el cual se pueda utilizar para templar los tambores y algunos bancos circundantes al mismo. De ser autorizada nuestra solicitud, estamos dispuestos a participar de forma activa de la manera que se considere oportuno, en la creación del mismo. Saludan a usted -dice la misiva de Kimbé Candombe Libre- muy atentamente. Maví Rodríguez-integrante de Candombe Libre. Y deja un teléfono de contacto.

Es importante -Sr. Presidente- precisar que esto vaya -por intermedio de la Junta Departamental- a la Dirección de Cultura de la Intendencia Departamental de Lavalleja y también a la Comisión de Educación y Cultura de esta Junta Departamental, para tenerlo en cuenta. Muy amable, muchas gracias. SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Javier Urrusty.

SR. EDIL JAVIER URRUSTY - Sr. Presidente, quiero agradecer a la edil compañera que en la sesión pasada hizo una presentación de parte mía, como fue la Edil Gabriela Umpiérrez. Hoy traje documentación para el pedido de nombrar una calle de José Pedro Varela como «Esteban “Coco” Medina». Por lo tanto, traje la documentación que correspondía para que se pase a la Comisión de Nomenclátor y también un poco más de la biografía de lo que fue Esteban Medina en José Pedro Varela, más concretamente para el Club de Leones de aquella localidad, institución de servicio que fundó, que integró y que lo que está ahí hecho es un gran resumen de la vida solidaria que tuvo el “Coco” Medina en José Pedro Varela, además de ser también trabajador empleado de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Quiero que estas palabras pasen al Club de Leones de José Pedro Varela.

También quisiera pedir, ya que hace algunas sesiones atrás -este año- se votó el nombre de la calle “Francisco Sánchez” para José Pedro Varela, para cambiarle el nombre a la calle San José. Recuerdo que fue votado favorablemente en esa sesión y pasó al Ejecutivo Departamental, pero todavía no ha llegado ninguna información para el cambio de esa calle. Quisiera pedir información con respecto a eso, en qué lugar se encuentra y por qué no ha llegado al Municipio de José Pedro Varela la información del nombre de esa calle.

Así como la complicación del nombre de la calle Mtra. Teresita Pereira, que fue votada en aquella oportunidad cuando lo pidió la Comisión de los 100 años de José Pedro Varela, y por la que luego se mandó -por parte del Ejecutivo Comunal- alguna inconveniencia de cambiar el nombre a la calle a la que se le quería poner ese nombre. Se cambiaron todas las otras, pero no se cambió esa. Nada más que eso, Sr. Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julio Fungi.

SR. EDIL JULIO FUNGI - Sr. Presidente, en primer lugar, me corresponde informar que en el mediodía de ayer tuvo su segunda operación vía cateterismo el ex Edil Gustavo Risso, de la cual evolucionó muy favorablemente, al punto tal de que los médicos estaban disponiendo su pronto

regreso a Minas, posiblemente en la jornada de mañana. Así que, muchas gracias a todos por las preocupaciones.

En otro orden, decimos que en las últimas semanas han tomado estado público algunas inquietudes sobre la designación de un nombre para el Liceo N° 3, emplazado en el predio del Molino Viejo de nuestra ciudad de Minas. Así como fue un acierto la designación del Liceo N° 1 como Eduardo Fabini, que a todos nos enorgullece, lo mismo entendemos que debe acontecer en este caso. La propuesta publicada en los medios de prensa, realizada por el Profesor Luis Pacheco hace unos días, se enmarca -sin lugar a dudas- en lo que debe ser para todas las generaciones evocar la figura, la obra y el ejemplo que nos ha legado el historiador minuano nacido el 8 de noviembre de 1918, Aníbal Barrios Pintos. Al decir de la Historiadora Ana Ribeiro, actual Subsecretaria del Ministerio de Educación y Cultura: “un minuano absolutamente ilustre, un maestro de historiadores”.

Publicó cuarenta y siete libros, más un sinfín de artículos, entre ellos los dos tomos de “Minas, dos siglos de su historia”, donde en las páginas 294 a 295 podemos encontrar la historia del Molino Viejo. Recorrió todo el Uruguay, fue pionero en tomar fotografías aéreas y más de nueve mil de ellas las donó a la Biblioteca Nacional. Retrató todos y cada uno de los departamentos de nuestro país. Escribió “Los barrios de Montevideo”, “Los libertadores de 1825” -en el que cuenta la historia de los treinta y tres orientales, donde demuestra que no eran treinta y tres, sino cuarenta hombres-, “Historia de los pueblos Orientales”, “Los aborígenes del Uruguay”, “Historia de la mujer en el Uruguay” y muchos más. Dedicó su vida a la investigación histórica y sus textos sobre el departamento siguen siendo material de consulta.

Fue un grande, merece el recuerdo permanente y homenaje, procediendo a realizar esta designación del Liceo N° 3 con su nombre. Solicito que pasen mis palabras al Consejo de Educación Secundaria, al Presidente del CODICEN Prof. Robert Silva, al Senador Prof. Tabaré Viera, a los diputados de nuestro departamento Dr. Mario García y Sr. Javier Umpiérrez, y al Presidente de la Cámara de Representantes Diputado Martín Lema.

En la jornada de mañana estaremos acercando la documentación complementaria de esta solicitud. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sr. Presidente, deseo por este intermedio felicitar a la Junta Departamental de Paysandú, en pleno y plural, por el gran interés demostrado en nuestras industrias, ya que en la última sesión del mes pasado en ese recinto fue declarada de interés departamental la instalación del tercer horno de la Planta de Portland ANCAP, en el ámbito público como privado, así como su mantenimiento como fuente laboral para todas y todos, formando puestos de trabajo y desarrollo de la industria cementera en el mediano y largo plazo, teniendo como objetivo el desarrollo de la industria en la región. Apoya la aprobación por parte de una ley de compra de cemento ANCAP por parte del Estado, como forma de ayudar el desarrollo y promover el incremento de la productividad de esta industria.

Solicito que las palabras vertidas se envíen al Director Nacional de ANCAP, a la Junta Departamental de Paysandú y FANCAP del Departamento de Lavalleja.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:23’.

Tengo otra solicitud, aparte de esa. Sr. Presidente Oscar Villalba. Quiero presentar una solicitud de vecinos y funcionarios del Hospital Vidal y Fuentes, a los que -por temas de construcción de la

infraestructura del hospital- se les cambió de posición la parada de ómnibus señalada en ese punto, complicando así el ingreso de pacientes cuando se presentan climas hostiles, al designar dicha parada a un punto alejado de la entrada. Solicito una garita para cubrir a los usuarios mientras esperan el ómnibus. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - La reflexión que quería traer en el día de hoy se refiere a las relaciones internacionales y cómo está manejando el Gobierno Departamental de Lavalleja esas relaciones. Nos enteramos por la prensa de la firma de un tratado de amistad con la Provincia China de Sichuan; y según la prensa, con el Gobierno Departamental de Lavalleja, pero esta Junta Departamental en realidad no fue invitada a esa ceremonia, ni estaba informada previamente. Hemos insistido en que el Gobierno Departamental -según establece la Constitución- es la Junta también, además de la Intendencia Departamental.

Quiero referirme con el cuidado que esto supone. Nosotros -creo que todos los ediles- estamos de acuerdo en que es sumamente ventajoso establecer este tipo de relaciones, particularmente con una provincia que -según los datos que transmitieron aquí integrantes de la propia Junta Departamental que participaron en la visita a esa provincia- tiene noventa millones de habitantes y se va a relacionar con un departamento que tiene sesenta mil habitantes. Es una relación asimétrica que puede ser fundamental para el desarrollo de este departamento, por lo tanto, hay que hacerlo con mucho cuidado y la Junta Departamental tiene que participar. Porque además ningún convenio de este tipo se puede firmar sin el aval de esta Junta Departamental. Pienso que -según me informó el Presidente- esto está a disposición de la Junta Departamental, lo tendremos que analizar.

Pero en el plano de las relaciones internacionales hay una serie de protocolos que deben ser cuidados. Si nosotros firmamos un acuerdo que establece amistad con esta provincia, creo que una de las cosas que esa amistad requiere es el reconocimiento. Hace tiempo que estamos viniendo a este recinto y hemos visto esas cajas que están rodeándonos, que es una donación del gobierno de la República Popular China; hemos visto salir al director de este teatro a hablar de lo que se está haciendo y somos tan amigos de la República Popular China y, particularmente de la Provincia de Sichuan, que no nombró a la República Popular China cuando dijo lo que se estaba haciendo acá. Esto, desde el punto de vista de las relaciones que nosotros debemos establecer de amistad, es una falta que a mí me parece muy grave, porque no alcanza con que la Intendencia Departamental y la Junta avalen este acuerdo, si no que creo que todos los funcionarios y particularmente los directores de la Intendencia Departamental de Lavalleja tienen que tener mucho cuidado en esas relaciones. Me preocupa ese tema porque sé que la República Popular China no debe estar controlando paso a paso la prensa del Departamento de Lavalleja, me imagino que no, pero de cualquier manera nos tenemos que acostumbrar a hacer un reconocimiento cuando nuestros amigos, con los cuales acabamos de firmar -o la Intendencia acaba de firmar- un convenio, nos habilita con estas cosas. Me imagino -con la modestia que tiene este departamento frente a esa inmensa provincia- que el aporte para ese país y para esa provincia es relativamente modesto para ellos, pero para nosotros es un salto gigantesco, entonces hay que tener cuidado cuando se habla de estas cosas.

Quiero que estas palabras lleguen al Ejecutivo Departamental y quiero que lleguen al Sr. Director del Teatro Lavalleja, para que cuando explique lo que se está haciendo acá haga el reconocimiento

correspondiente a nuestros amigos de la Provincia de Sichuan y a nuestros amigos de la República Popular China. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Sr. Presidente, hoy voy a hablar de la cancha de básquetbol del Parque Rodó. La verdad que el deterioro debido al uso, a las inclemencias del tiempo, a la falta de mantenimiento, del cual los materiales son de muy mala calidad; es imposible la práctica del deporte y a su vez, desmotiva la concurrencia de aficionados mayormente jóvenes. Obviamente que esto no se le adjudica al vandalismo. Como es a su vez inminente la llegada de la temporada también, de la primavera y el verano, con agradables temperaturas y en la noche, sería conveniente una buena iluminación; la cual hoy no es la adecuada. Lo pido para todas las canchas que están allí, para que el uso nocturno obviamente sea el mejor. Por lo tanto, le voy a pedir a la Dirección de Vialidad o al Ejecutivo Comunal que trate de solucionar esa cancha que es tan bonita y tan asidua de los vecinos, que van prácticamente todas las noches, pero en este momento la verdad que -incluso los aros de básquetbol son un desastre- estaría bueno que se reconstruyera todo eso. También estuve en el barrio La Coronilla, en el cual hay calles internas que no se han hecho, que es inaccesible para los vecinos, como también hay columnas de la luz que las han comprado los vecinos de ese barrio; y sabe que los contadores de luz están casi a una cuadra de las viviendas de las que -obviamente- serían propietarios. Voy a solicitar a UTE su concurrencia hasta allí a ver si se puede -por lo menos- poner esas columnas más cerca de las viviendas, porque esas columnas incluso las compraron los mismos vecinos de la zona. Más, había focos que también los compraron los vecinos y hoy no están. Hace casi más de un año que ellos están sin luz en ese cerro. Como también el puente; hay un puente que se está prácticamente cayendo, que es una pasada que tienen, porque justo es un puente donde sube el repecho donde están estas viviendas que le estoy mencionando y la verdad que es lamentable.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JULIÁN MAZZONI SIENDO LA HORA 20:33’.

Me parece que sería oportuno tomar conciencia de eso porque puede haber un accidente, porque no tiene ni barandas, es muy angostito. Así que, estaría bueno que eso también sea tomado en cuenta por el Ejecutivo Comunal. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Sr. Presidente, realmente celebro que un pedido que hicimos en forma personal desde esta Junta Departamental atendiendo el pedido de los vecinos, veamos que está a punto de concretarse. Me estoy refiriendo a la colocación de los semáforos en las intersecciones de las calles 25 de Mayo y 18 de Julio. Hace muchísimo tiempo pedimos eso y realmente quedamos muy contentos de que ya estén a punto de comenzar a funcionar. Sin duda creo que algún otro edil también tuvo esa misma inquietud en algún momento. Agradecemos al Ejecutivo Departamental por escucharnos, que en definitiva es escuchar al pueblo, es escuchar a los vecinos, porque por nuestro intermedio muchos de ellos hacen sentir su voz.

Aprovecho esta instancia y voy a pedir también, ya que este pedido creo que se hizo en algún momento hace mucho tiempo -pero cuando las cosas no se realizan es bueno recordarlo y reiterarlo porque quizás si lo pedimos muchas veces se pueda concretar- que en la Terminal de Ómnibus se pueda colocar un cajero automático. Sabemos de la cantidad de gente que muchas veces viene y baja en los ómnibus que van para Río Branco, que van para Treinta y Tres, que quieren hacer una

compra rápida y muchas veces no disponen de dinero en efectivo y más allá de que tengamos un Abitab cerca, ese Abitab no está las veinticuatro horas. Creo que cuando también en algún momento soñamos que este departamento puede ser una ciudad turística, eso debería estar a la mano de los vecinos. Más allá de que en el futuro se pueda cambiar la terminal -que sería buenísimo-, creo que mientras eso no suceda tenemos que tratar de seguir brindándole soluciones a la gente y tenemos que tratar de seguir mejorando la calidad de los servicios que brindamos. Por lo tanto, pido un cajero automático para ese lugar, ya que creo que es un lugar seguro. Pido que estas palabras no solamente vayan a la Intendencia Departamental, sino a las autoridades del Banco República y a las autoridades de las otras dos instituciones bancarias que hay en nuestra ciudad, para que vean de qué manera se pueden comenzar a hacer los trámites para poder realizar eso.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 20:36’.

Por último, esta Junta Departamental hace unos días -la Comisión de Deporte y Juventud- hizo un homenaje a personas e instituciones. En ese momento y por el formato del homenaje, no pudimos hablar todos los ediles y quiero decir unas palabras respecto a eso. Realmente celebramos este homenaje a estos vecinos hijos de nuestro departamento, que con mucho esfuerzo y dedicación han logrado cosas importantes dentro y fuera de fronteras. Sabemos de lo costoso que es para las familias, muchas veces que hacen un esfuerzo de sobremanera para que sus hijos puedan desarrollarse en lo que les gusta y esto va más allá de tener dinero o no. Realmente cada una de estas personas e instituciones están no sólo representándonos orgullosamente como minuanos y lavallejinos, sino que son ejemplo a seguir por muchos gurises con muchos sueños, pero muchas veces con muy pocos recursos. Siempre que se quiere se puede y todos estos minuanos lo han demostrado. Realmente que esta Junta Departamental tenga este tipo de instancia la celebramos de sobremanera, porque acá no solamente venimos a discutir ideas y a presentar proyectos, sino venimos a reconocer a minuanos, a personas que realmente lo merecen.

Quiero saludar a cada uno de ellos, pero detenerme en amigos del compañero Luis Carresse -que ese día tampoco pudo acompañarlo-, como lo son Sergio Amil, Álvaro Cópola, Graciela Jorge y el ejemplo que es para todos nosotros Gustavo Alzugaray. Realmente felicitaciones y muchas gracias por cuanto le brindan a nuestro departamento. Pido que estas palabras pasen a cada una de las personas y de las instituciones nombradas. Gracias.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTAS ANTERIORES N<sup>os</sup> 933 Y 934

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se ponen a consideración del Cuerpo las Actas Anteriores N<sup>os</sup> 933 de fecha 20 de agosto de 2020 y 934 de fecha 26 de agosto de 2020.

No existiendo observaciones u objeciones interpuestas por los señores ediles.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JULIÁN MAZZONI SIENDO LA HORA 20:39’.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ASUNTOS ENTRADOS

\*\*\*\*\*

–SR. PRESIDENTE OSCAR VILLALBA: Dictó Resolución N° 157/2020 autorizando la asistencia del edil convocado para la reunión de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisión Fiscal, que se realizó el día 5 de setiembre del cte. en Durazno. “Minas, 26 de agosto de 2020. RESOLUCIÓN N° 157/2020. VISTO: La citación del Congreso Nacional de Ediles para reuniones de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisión Fiscal a realizarse en el Departamento de Durazno, el día 5 de setiembre de 2020. CONSIDERANDO: La imposibilidad de reunir a la Comisión de Presupuesto para realizar el informe correspondiente. ATENTO: a lo establecido en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: - Autorizar la asistencia del señor edil convocado a las reuniones de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisión Fiscal a realizarse el día 5 de setiembre de 2020 en el Departamento de Durazno. - Fijar un viático de \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil) para gastos de alimentación, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos. - No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental. - Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Oscar Villalba Luzardo-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por Mesa en Resolución N° 157/2020, referente a autorizar la asistencia del señor edil convocado a las reuniones de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisión Fiscal realizadas el día 5 de setiembre de 2020 en el Departamento de Durazno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 19 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 167/2020.

RESOLUCIÓN N° 167/2020.

Visto: la Resolución N° 157/2020 de fecha 26 de agosto del cte. dictada por el Sr. Presidente de la Junta Departamental, autorizando la asistencia del señor edil convocado a las reuniones de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisión Fiscal del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse el día 5 de setiembre del cte. en el Departamento de Durazno, fijando un viático de \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil) para gastos de alimentación.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar lo actuado por la Mesa en la Resolución N° 157/2020 en aplicación del Art. 1° lit. 1) del Reglamento Interno de la Junta Departamental.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA: Comunica que resolvió ratificar las autoridades, que permanecerán hasta el día 27 de noviembre del cte.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA: Remite copia de la exposición realizada por el Sr. Edil Suplente Matías Acosta, referente a la Descentralización Educativa Terciaria.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES JAVIER URRUSTY Y MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 20:39’.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARÍA OLMEDO SIENDO LA HORA 20:39’.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO: Remite copia de la exposición realizada por la Sra. Edil Natalia Saracho, en la cual condena los hechos de violencia contra militantes políticos desarrollados en la presente campaña electoral.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA: Remite copia de la exposición escrita presentada por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de ese organismo, referente a que se realice una campaña obligatoria para combatir las plagas de loros, palomas y tordos.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ: Remite copia de la versión taquigráfica de las palabras vertidas en sala por el Sr. Edil Francisco Gentile, referente a “Violencia e intolerancia manifestada en distintos hechos de los últimos días”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO: Remite copia de las expresiones realizadas en sala, referente a las actividades que realizan los bomberos voluntarios nucleados en la “Asociación Civil Voluntarios al Servicio de la Comunidad Don José Gervasio Artigas” y copia del Decreto declarando dicha actividad de Interés Departamental.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–ASESOR LETRADO: Remite Informe N° 48/20, comunicando que se cumplió con la procuración de la denuncia penal realizada en cumplimiento de la Resolución N° 128/2020 de la Junta, referida al faltante de gasoil en el Municipio de José P. Varela, informando que aún no se le ha adjudicado Fiscalía para su sustanciación.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Solicito que se lea.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Informe N° 48 del Asesor Letrado de la Junta Departamental, el que expresa: “INFORME no. 48. Minas, 3 de setiembre del 2020. Sr. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. Sr. Oscar Villalba Luzardo. PRESENTE. De nuestra estima. A los efectos pertinentes CUMPLO en informar que se cumplió con la procuración de la denuncia penal realizada en cumplimiento de la Resolución no. 128/2020 de fecha 15 de julio 2020 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, referida al faltante de Gasoil en el Municipio de José Pedro Varela, ante la FISCALÍA LETRADA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, señalando que se nos informó que aún no se le ha adjudicado Fiscalía para su sustanciación. Quedando a la orden se despide atte. Fdo.: Julio Serrón Pedotti-Asesor Letrado”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Comunica que resolvió exonerar a las Juntas Departamentales de los aportes al Congreso, por los meses de abril, mayo y junio del 2020.

RESOLUCIÓN: Pase a la Asesora Contable para que tenga en cuenta los futuros aportes.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 221/20. IVANNA DE LEÓN CASTILLO: Remite relación de gastos observados de la Junta Departamental por la suma de \$ 133.172 correspondiente a sueldos agosto 2020, cuyo trámite se inició por no cumplir con el Artículo 86 de la Constitución, el que fue reiterado por el Sr. Presidente, habiéndose cumplido con el pago correspondiente. Se dictó Resolución N° 156/2020, la que expresa: “Minas, 26 de agosto de 2020. RESOLUCIÓN N° 156/2020. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del T.C.R., por Oficio N° 221/2020, en relación de gasto observado sueldos agosto 2020 (SU 11), conforme a lo que establece el Artículo 114 del TOCAF, observado por no cumplir con el Art. 86 de la Constitución. CONSIDERANDO: que es imprescindible realizar dicho gasto para dar cumplimiento a lo establecido en Resoluciones N° 176 de fecha 10 de octubre de 2018 y N° 182 de fecha 18 de octubre de 2018, por lo que resulta necesario reiterar el gasto originado por tal concepto. ATENTO: a sus facultades. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Reitérese el gasto del VISTO. 2) Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Ivanna De León Castillo. 3) Cumplido, archívese. Fdo.: Oscar Villalba Luzardo-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 933/20. Contesta Oficio N° 131/2020 en el cual se solicita información sobre los hogares de ancianos del departamento, remitiéndole copia de los informes emitidos por Dirección General de Servicios Sociales y Dirección de Higiene respectivamente.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión de Asuntos Sociales.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 976/20. Contesta Oficio N° 253/2020 en el cual se eleva el proyecto de decreto “Hacia la inclusión Socio-educativa y Laboral de nuestros adolescentes” para su estudio, comunicando que se contó con la visita del presidente de INAU, tratándose el tema y concluyendo que se procederá a la instrumentación para llevar a cabo la acción.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 20:43’.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 977/20. Contesta Oficio N° 384/2020 en el cual el Sr. Edil Luis Carresse plantea se contemple tener más de un termómetro a la entrada de la Intendencia y la falta de jabón y alcohol en los baños de la terminal, remitiéndole la transcripción de la Resolución N° 3685/2020 al respecto.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Luis Carresse.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 995/20. Contesta Oficio N° 390/2020 en el cual la Sra. Edil Suplente Gabriela Silveira hace referencia a los árboles del Parque Rodó que se encuentran afectados por la yerba del pajarito, comunicándole que desde el 2010 a la fecha se comenzó una recuperación de los viejos árboles y se continúa realizando.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil Gabriela Silveira.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 13382/19. Remite información solicitada referente a exonerar del impuesto de patente de rodados a los vehículos eléctricos.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 5834/20. Resolución N° 3571/20. Solicita autorización para recambio de los vehículos matrículas POF 0313 - POF 0317 - POF 0315 y POF 0318 pertenecientes a la Dirección de Vialidad.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 3214/20 c/ 3207/20. Solicita anuencia para proceder a la venta de cables y focos en desuso., por vía de excepción a la Empresa DENEUF S.A.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SRA. INTENDENTE DEPARTAMENTAL DRA. ADRIANA PEÑA: Invita al Sr. Presidente de la Junta a la inauguración de la remodelación de la plaza principal de la localidad de Mariscal, que se realizó el día 5 de setiembre del cte.

RESOLUCIÓN: Se comunicó al Sr. Presidente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite invitación para el acto de inauguración de remodelación de la plaza de Mariscal, que se realizó el día 5 de setiembre en esa localidad.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Luego de realizado el repartido entraron diferentes oficios que fueron repartidos a los señores ediles.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1030/20. Comunica que se ha procedido a la firma del Acuerdo de Hermandad entre la Provincia de Sichuan de la República Popular China y el Departamento de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 1029/20. Pone en conocimiento la propuesta de la Dirección del Liceo N° 3, para nombrar a ese centro con el nombre del historiador Aníbal Barrios Pintos.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CETP-ESCUELA TÉCNICA “JOSÉ PEDRO VARELA”: Contesta Of. N° 361/20 referente a exhortaciones de la Junta sobre cursos básicos de UTU en la localidad de José Batlle y Ordóñez, instalación de ocho módulos y sugerencia para que se dicte curso de reparación y funcionamiento de energía eólica.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Zelmar Ricetto.

SR. EDIL ZELMAR RICETTO - Solicito que se lea.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Memo 52/2020 de la Escuela Técnica “José Pedro Varela”, el que expresa: “José Pedro Varela, 1 de Septiembre del 2020. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Sr. Oscar Villalba. Presente. De nuestra mayor consideración. Recibimos un oficio N° 361/2020 desde la junta que Ud. preside con algunos puntos que nos gustaría aclarar y detallar: -Sorpresa por las declaraciones por manifestar estar reunidos en el lugar, en UTU de Batlle y Ordóñez con la Directora y una Docente, cabe comentar que la persona a cargo en la localidad es coordinadora del centro la Dirección corresponde a la Técnica de José Pedro Varela. -Batlle cuenta con un solo curso de Deportes FPB desde el año 2019 por lo que no se entiende de que otros cursos se habla. -El curso que se desarrolla cumplió al igual que todos los cursos de UTU con el tiempo de suspensión enmarcados por las autoridades continuando durante la pandemia con tareas NO presenciales pero si mediante la modalidad que los docentes adquirieron de forma de llegarles a los alumnos la presencia de la Institución. -Al volver a las clases

presenciales el curso que se dicta comenzó su normalidad primero con 4 horas diarias como marca el protocolo y ahora con las horas respectivas. -No se explica el porqué de esa información errónea si fueron acompañadas por la Coordinadora y una Docente. -Inclusive podemos informar la presencia de la Directora y la Inspectora Regional a dicho Centro de Estudios en Batlle y Ordóñez corroborando la normalidad del curso. -En cuanto a las maquinarias que se refiere no tenemos conocimiento de las mismas ya que en ningún momento se nos manifestó al igual que se pensara en la colocación de más aulas contenedores como se refiere la nota. -Volvemos a reiterar SE DICTA SOLO UN CURSO DE FPB DESDE EL AÑO 2019 pero en la medida que se solicite algún curso para el 2021 tiene que estar fundamentado por la comunidad de la localidad y verificar la posibilidad de Docentes de las áreas respectivas para no fracasar en el intento de un voluntarismo que la Educación no soporta porque se termina en frustración y además solicitarlo en el Planillado que elabora la Institución. -Esperamos ser claros en las definiciones por cualquier consulta quedamos a las órdenes. Fdo.: Prof. Rita Silvera-Directora, Prof. José Antonio Blanco-Subdirector”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Zelmar Riccetto.

SR. EDIL ZELMAR RICCETTO - Solicito que este tema sea incluido en el orden del día de la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Zelmar Riccetto, de incluir el tema: «CETP-Escuela Técnica “José Pedro Varela”: Contesta Of. N° 361/20», en el orden del día de la presente sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 17 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Se incluye el tema solicitado por el Sr. Edil Zelmar Riccetto en el orden del día de la presente sesión.

–NOTA SRES. EDILES: Solicitan incluir en el orden del día de la sesión de fecha 9 de setiembre del cte., el tema: “Contaminación ambiental provocada por la Empresa Exercere S.A ubicada en el km 86 de la Ruta 8”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de los señores ediles de incluir el tema: “Contaminación ambiental provocada por la Empresa Exercere S.A ubicada en el km 86 de la Ruta 8”, en el orden del día de la presente sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 19 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Se incluye el tema solicitado por señores ediles en el orden del día de la presente sesión.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - El día de ayer fueron repartidos a los señores ediles cuatro informes de la Comisión de Legislación y Turno, los que ingresan al orden del día de hoy.

–COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: Informe referido a aprobar proyecto de decreto referido a exonerar el pago del impuesto de patente de rodados de los vehículos eléctricos (bi-rodados).

–COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: Informe referido a conceder autorización a la Intendencia Departamental para la enajenación de vehículos por unidades con prestaciones 0 km.

–COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: Informe referente a proyecto de decreto referido a Reglamentación para la instalación de Hornos Crematorios en el Departamento de Lavalleja.

–COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: Informe referido a modificación del ítem 2) de la Resolución N° 129/2020 de la Junta Departamental.

RESOLUCIÓN: Se incluyen los informes de la Comisión de Legislación y Turno en el orden del día de la presente sesión.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MARÍA OLMEDO Y LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 20:51’.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO REFERIDO  
A EXONERAR EL PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS  
DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (BI-RODADOS) (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 7 de setiembre de 2020. La Comisión de Legislación y Turno aconseja exonerar el pago del impuesto de patente de rodados de los vehículos eléctricos -bi-rodados - motos eléctricas - categoría C -ante el nuevo marco normativo a partir del 01 de enero de 2020-, teniendo en cuenta que las motos eléctricas no están comprendidas en el sistema de unificación de patentes, motivado en las grandes ventajas que conlleva para la población la circulación de dichos bi-rodados, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: Mauro Álvarez, Daniel Quintana, María del Pilar Rodríguez”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja exonerar el pago del impuesto de patente de rodados de los vehículos eléctricos - bi-rodados - motos eléctricas - categoría C.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3636.

DECRETO N° 3636.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1° - Exonérese del pago del impuesto de patente de rodados a los vehículos eléctricos - bi-rodados - motos eléctricas - categoría C -ante el nuevo marco normativo a partir del 01 de enero de 2020-, teniendo en cuenta que las motos eléctricas no están comprendidas en el sistema de unificación de patentes, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3°- Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA  
AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS  
POR UNIDADES CON PRESTACIONES 0 KM (21 VOTOS)

\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 7 de setiembre de 2020. La Comisión de Legislación y Turno aconseja autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja a proceder a la enajenación de los vehículos matrículas POF-0313, POF-0315, POF-0317 y POF-0318 de la Dirección de Vialidad, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37° Numeral 2 de la Ley N° 9.515, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Mauro Álvarez, Daniel Quintana, María del Pilar Rodríguez”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja a proceder a la enajenación de los vehículos matrículas POF-0313, POF-0315, POF-0317 y POF-0318 de la Dirección de Vialidad.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3637.

DECRETO N° 3637.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental de Lavalleja la autorización que prescribe el Artículo 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para proceder a la enajenación de los vehículos matrículas POF-0313, POF-0315, POF-0317 y POF-0318 de la Dirección de Vialidad, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO  
REFERIDO A REGLAMENTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE  
HORNOS CREMATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

\*\*\*\*\*

Se transcribe el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental, el que expresa: “Reglamentación para la instalación de Hornos Crematorios en el Departamento de Lavalleja. Art. 1 - (Instalación). La Intendencia Departamental de Lavalleja por razones de interés general, de salud e higiene, podrá instalar Hornos Crematorios en Cementerios Públicos. Así también podrá autorizar la instalación de Hornos Crematorios privados, los que deberán instalarse en zona rural o suburbana con una distancia de 2 km. como mínimo del cono urbano. Art. 2 - (Infraestructura y servicio). 1- El predio donde se instale el crematorio, deberá disponer: a) Cerco Perimetral de 2,50 mts. de altura mínima abarcando el conjunto de las construcciones, accesos y caminos. b) Estacionamiento interno que además permita en particular el ingreso de vehículos que transporten cuerpos o los restos a incinerar. 2- Las construcciones a realizar deben constar:

a) Oficina administrativa. b) Horno crematorio con los requerimientos tecnológicos que aseguren la absoluta eficiencia de funcionamiento, que opere en forma confiable el proceso de incineración y asegure la completa eliminación de restos orgánicos. c) Local que contenga procesador de restos calcinados, mesadas con lavatorio y espacio destinado al enfriamiento de los cuerpos incinerados. d) Cámara refrigerada con capacidad mínima para dos cuerpos, con estantería de tal forma que permita la identificación fácil y rápida con una numeración fija, no precedera. e) Vestuario con ducha y servicios higiénicos para los funcionarios operadores del horno. f) Sala de espera para la concurrencia de público, con servicios higiénicos para damas y caballeros. g) Depósito de combustible para su funcionamiento, habilitado conforme a las normas que rigen la materia.

Art. 3 - (Habilitación de funcionamiento). El funcionamiento del horno y sus instalaciones quedan sujetos a lo establecido por la Normativa Nacional y Departamental, aplicables al caso, vigentes a la fecha de su aprobación (Ley 17.283 y Dec. 349/2005). En forma previa, la Intendencia Departamental de Lavalleja exigirá los ensayos preliminares con los dictámenes técnicos que garanticen el buen funcionamiento del mismo, como también, realizará un control anual a efectos de conocer la concentración de gases emitidos a la atmósfera. El incumplimiento de lo establecido precedentemente, dará lugar a la clausura del horno crematorio, previo informe de las Direcciones correspondientes de la Comuna.

Art. 4 - (Habilitación previa). La instalación de los Hornos Crematorios de cadáveres y restos humanos por privados requerirá habilitación previa de la Intendencia, la que dictará resolución, previo informe de las oficinas técnicas competentes. Dicha autorización será dada siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: a) Presentar una solicitud de viabilidad acompañada de un plano de ubicación con señalamiento de las distintas vías de tránsito principales cercanas al lugar, así como determinación de la existencia y distancia que media con las siguientes instituciones: escuelas, hospitales o similares, fábricas o establecimientos importantes de movimiento humano, clubes deportivos, densidad de la población, y demás información complementaria que se pueda exigir e informe de viabilidad ambiental de localización que determinarán las Direcciones competentes de la Comuna. b) Aprobada la viabilidad, se presentará permiso de construcción con firma técnica responsable de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 5 - (Requisitos). Para su habilitación se requerirá: a) Solicitud de habilitación dirigida al Intendente adjuntando: 1 - Inspecciones finales aprobadas del Permiso de Construcción. 2 - Trámite aprobado ante la Dirección Nacional de Bomberos. 3 - Informe técnico sobre la instalación y funcionamiento del horno efectuado por un Ingeniero Industrial o similar. 4 - Documentos que acrediten la posesión del bien. b) Salubridad e Higiene: Se acompañará un informe técnico respecto a las medidas complementarias tomadas para asegurar la no contaminación del aire y del medio ambiente que lo rodea. **SERVICIO CREMATORIO.-**

Art. 6 - (Definición). Se entiende por cremación la incineración de cadáveres y/o restos óseos humanos y aquellos que se encuentren en estado de momificación.

Art. 7 - (Requisitos). Ningún cadáver podrá ser cremado antes de transcurridas las veinticuatro horas del fallecimiento. Para practicar la cremación de cadáveres o restos se requiere: a) Que se acredite la manifestación de voluntad de la persona que tenga el propósito de que su cadáver sea incinerado mediante formulario que proporcionará la Intendencia Departamental de Lavalleja o el prestador del servicio con certificación notarial de la firma del solicitante. Dicha manifestación se incorporará al registro que a tal efecto se lleve en dependencia de Necrópolis. Asimismo, tal declaración de voluntad, podrá

realizarse en Testamento o Escritura Pública de Declaratoria. También podrá realizarse dicha solicitud, mediante escrito firmado por el interesado ante una Empresa Fúnebre o de Servicio Crematorio, cuya firma deberá ser certificada por Escribano Público, previa presentación de su Cédula de Identidad. Todas las situaciones mencionadas precedentemente deberán ser incorporadas al Registro que a tales efectos deberá llevar la Dirección de Necrópolis, adjuntando en todos los casos fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante. b) A falta de manifestación previa de voluntad del fallecido, quedan facultados para solicitarlo luego del fallecimiento de este: 1 - A falta de esa manifestación de voluntad, que lo solicite el cónyuge sobreviviente, o el concubino con declaración judicial de unión concubinaria. 2 - A falta del cónyuge sobreviviente o concubino con declaración judicial de unión concubinaria, que lo solicite uno de los hijos del fallecido que sea mayor de edad. 3 - A falta de hijos mayores, que lo solicite uno de los padres del fallecido. 4 - A falta de las personas anteriormente mencionadas, que lo solicite uno cualquiera de los hermanos del fallecido, que sea mayor de edad. 5 - A falta de estos, el familiar directo más próximo. 6 - Tratándose de cremación del cuerpo de un menor de edad, bastará la solicitud de cualquiera de sus padres, a falta de estos de un hermano mayor de edad, y a su falta bastará la solicitud de quien detente la tenencia de hecho, alcanzando, a esos efectos, con la expedición de un Certificado Notarial que otorgue fe de la misma, o de lo contrario testimonio del Juzgado competente en el cual se haya realizado el procedimiento judicial de Ratificación de Tenencia. 7 - En caso de existir discrepancias entre los deudos llamados a decidir, no se efectuará la cremación y se inhumará el cadáver en sepulcro normal, salvo resolución judicial al respecto. Art. 8 - (Autorización previa). Para proceder a la incineración se deberá acreditar previamente: a) Testimonio expedido por la Dirección de Necrópolis o por el prestador del servicio donde conste el cumplimiento de los requisitos aludidos en el artículo anterior. b) Se requerirá Certificado Médico de Defunción, que deberá ser extendido por el facultativo que haya atendido al fallecido en el momento del deceso, en el que debe constar en forma clara y terminante la causal de fallecimiento, cumpliendo con lo que establece la Ley 19.628. c) Si la causa de la muerte no está bien determinada, o si ella se debiera a actos de violencia (accidentes, homicidio, o suicidio), no podrá procederse a la cremación sin que previamente el Juez o Fiscal que entienda en la causa, comunique que no existe impedimento de orden legal para realizarla. Durante el tiempo que transcurra para la obtención de la autorización judicial requerida, el cadáver quedará en depósito donde la Sede Judicial disponga. d) En caso de fallecidos sin asistencia médica, en que el Certificado de Defunción es firmado por el Médico Forense, este debe autorizar la cremación. Art. 9 - (Plazo para la autorización). Los interesados contarán con los siguientes plazos a contar desde el fallecimiento: a) Encontrándose el cadáver en cámara refrigerada contará con un plazo de cinco días hábiles, para subsanar dichos requisitos. b) En caso de no contar con cámara refrigerada contará con 24 horas, para subsanar dichos requisitos. Si los interesados no dieran cumplimiento a la presentación de la documentación que se exige en los artículos precedentes, la cremación no podrá realizarse, procediéndose a inhumar de oficio el cadáver en el cementerio que la Intendencia disponga. Art. 10 - (Cremaciones de oficio). Quedan autorizadas las cremaciones de oficio: a) De restos abandonados y reducidos, que tengan una permanencia no menor a 2 años en el Osario común, previa intimación a través de publicación efectuada en diario local por única vez, otorgando un plazo de 30 días corridos a partir del día siguiente de la publicación para su reclamación. b) De restos que se encuentran depositados en

Osarios generales en los Cementerios municipales del departamento con o sin identificación alguna por un lapso no menor a 2 años. Todos los casos deberán estar documentados en expedientes, con la autorización del organismo competente, debiendo llevar el responsable un registro para tales situaciones. Art. 11 - (Resguardo del cadáver). Luego de ingresado el cadáver en cámara refrigerada a la espera de su autorización para su cremación, no se podrá retirar el mismo bajo ninguna circunstancia, excepto para su respectiva cremación o inhumación, salvo por orden judicial. Siempre y previo a proceder a la cremación, se ratificará su identidad por el representante del titular y/o administrador del Horno, y un familiar, lo que se dejará asentado en el respectivo formulario. Art. 12 - (Procedimiento). Procedimiento para la cremación: a) Toda incineración debe ser practicada bajo el contralor de funcionario del Horno y con la presencia de algún familiar directo. b) Que la autorización de cremación esté expedida conforme a las normas. c) Que el cadáver sea introducido en el Horno Crematorio dentro del ataúd, con todas las ropas y envolturas con que haya sido depositado en el mismo. Será responsabilidad del administrador y/o titular del Horno Crematorio el control de que el cadáver carezca de Marcapasos, otros aparatos electrónicos, prótesis metálicas que puedan perjudicar el correcto funcionamiento de la práctica o provocar accidentes según especificaciones del fabricante, no pudiéndose utilizar ataúdes de metal para realizar las mismas. En caso de tener que recurrir a la o las extracciones mencionadas, el responsable requerirá el consentimiento del familiar presente, dejándose constancia en el Acta respectiva. d) El levantamiento de un Acta de incineración en el formulario que se proporcionará a tales efectos, en la que se dejará constancia del nombre y apellido del cremado, Cédula de Identidad, sexo, nacionalidad, edad, estado civil, procedencia, número y fecha de Acta de defunción, nombre del médico, juez o autoridad certificante, fecha, hora y tiempo que duró la cremación, cualquier otro dato que sea importante establecer, como por ejemplo si se procede a la extracción de elementos y deberá ser firmada por el representante de la empresa titular del Horno, debidamente acreditado ante la Intendencia y los interesados presentes en su caso. Art. 13 - (Disposición final de restos). Las cenizas serán colocadas en recipientes o urnas confeccionadas en materiales no perecederos, para tales fines deberá contener una etiqueta identificatoria, en la que constará el lugar de que proviene, apellidos, nombres, Cédula de Identidad, edad, fecha de fallecimiento y número de registro de la cremación. Queda expresamente admitida la expresión de voluntad de “libre disposición de las cenizas”, la que deberá ser documentada mediante constancia en la solicitud de cremación de quien la gestione. Las mismas no podrán ser guardadas en depósitos del Crematorio por un plazo máximo de siete días, ni aún a título provisorio, salvo en lugares de sepultura o donde los deudos designen. Las cenizas que ingresan a los diversos Cementerios municipales, lo harán dejando constancia de los datos que surjan de la etiqueta identificatoria, excepto aquellas cenizas que depositen en cenizarios u osarios municipales, o sean retiradas por sus deudos como libre disponibilidad, los que se anotarán y serán identificados por el número de expediente por el cual se realizó la cremación, dejándose asentado en el correspondiente Libro, en duplicado y que a tales efectos lleve el responsable del Horno Crematorio. En caso de no presentarse los solicitantes de la cremación al retiro de las cenizas en un plazo máximo de siete días hábiles, la administración del Horno determinará el destino final de las mismas, previa intimación por medios fehacientes a los gestionantes. Este tipo de operaciones quedarán registradas en el expediente y libro respectivos. Art. 14 - (Libro de registro de

cremaciones). Cada complejo crematorio deberá llevar un libro de registro de las cremaciones efectuadas con los datos personales de cada intervención a saber: nombre, edad, sexo, nacionalidad, Cédula de Identidad, estado civil, fecha y causa de fallecimiento, número de Acta de defunción, número del expediente de cremación y constancia de entrega de las cenizas. Se deberá remitir copia del libro de registro de cremaciones a la Intendencia Departamental de Lavalleja, en la forma que esta reglamentará oportunamente. **SERVICIO DE CONTRALOR.** Art. 15 - (Registro Departamental). Créase dentro del registro mortuario el libro de Registro de Cremación de Cadáveres y Resto Exhumado, en el que deberá constar: fecha de la cremación, lugar en la que se efectúe y datos individuales del respectivo certificado o boleta municipal que autorice dicha operación y número de acta de procedimiento de cremación. Art. 16 - (Costos del Servicio). Los gastos ocasionados por la cremación serán de cuenta del interesado según la tarifa que determinen las empresas. Art. 17 - (Tasa de Servicio de Contralor). Cada empresa o particular que realice cremación en el Departamento, deberá abonar a la Intendencia una tasa equivalente a la suma de 3 UR por cada cremación de cadáveres y 2 UR por cada resto exhumado. **INCUMPLIMIENTO.** Art. 18 - (Incumplimiento). Si transcurridos 10 días corridos desde la autorización no se realizara la cremación del cadáver, la Intendencia aplicará una multa diaria de 4 Unidades Reajustables al titular y/o administrador del Horno, hasta que efectúe la cremación o inhumación del cuerpo. La multa prevista precedentemente no será de aplicación cuando la cremación no sea realizada en los plazos, debido a: a) Solicitud expresa del requirente, la que deberá constar en el expediente respectivo o a solicitud de los familiares por razones justificadas. b) Desperfecto en los equipos del Horno e interrupciones en el suministro de combustible, por motivos no imputables al administrador del Horno. c) Otras causas consideradas a criterio de las autoridades departamentales como casos de fuerza mayor o casos fortuitos. En los casos indicados en los literales b) y c), el titular del Horno comunicará el plazo que entienda necesario para restablecer el funcionamiento del mismo y lo elevará a consideración de las autoridades departamentales. Vencido el plazo solicitado a la Intendencia, o en su defecto el que la misma fije, si el servicio no se restablece, se aplicará la multa establecida a partir del primer día hábil siguiente al vencimiento de dicho plazo. Art. 19 - (Integración). En todo lo no previsto expresamente por el presente Decreto, es de aplicación lo dispuesto por el Digesto Municipal de Cementerios”.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 7 de setiembre de 2020. La Comisión de Legislación y Turno aconseja aprobar el proyecto de decreto referido a Reglamentación para la instalación de Hornos Crematorios en el Departamento de Lavalleja, remitido por la Intendencia Departamental, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Mauro Álvarez, Daniel Quintana, María del Pilar Rodríguez”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto referido a Reglamentación para la instalación de Hornos Crematorios en el Departamento de Lavalleja.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 20 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3638.

DECRETO N° 3638.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

REGLAMENTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE HORNOS CREMATORIOS EN EL  
DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

Artículo 1° - (Instalación). La Intendencia Departamental de Lavalleja por razones de interés general, de salud e higiene, podrá instalar Hornos Crematorios en Cementerios Públicos. Así también podrá autorizar la instalación de Hornos Crematorios privados, los que deberán instalarse en zona rural o suburbana con una distancia de 2 km. como mínimo del cono urbano.

Artículo 2° - (Infraestructura y servicio).

1- El predio donde se instale el crematorio, deberá disponer:

- a) Cerco Perimetral de 2,50 mts. de altura mínima abarcando el conjunto de las construcciones, accesos y caminos.
- b) Estacionamiento interno que además permita en particular el ingreso de vehículos que transporten cuerpos o los restos a incinerar.

2- Las construcciones a realizar deben constar:

- a) Oficina administrativa.
- b) Horno crematorio con los requerimientos tecnológicos que aseguren la absoluta eficiencia de funcionamiento, que opere en forma confiable el proceso de incineración y asegure la completa eliminación de restos orgánicos.
- c) Local que contenga procesador de restos calcinados, mesadas con lavatorio y espacio destinado al enfriamiento de los cuerpos incinerados.
- d) Cámara refrigerada con capacidad mínima para dos cuerpos, con estantería de tal forma que permita la identificación fácil y rápida con una numeración fija, no perecedera.
- e) Vestuario con ducha y servicios higiénicos para los funcionarios operadores del horno.
- f) Sala de espera para la concurrencia de público, con servicios higiénicos para damas y caballeros.
- g) Depósito de combustible para su funcionamiento, habilitado conforme a las normas que rigen la materia.

Artículo 3° - (Habilitación de funcionamiento). El funcionamiento del horno y sus instalaciones quedan sujetos a lo establecido por la Normativa Nacional y Departamental, aplicables al caso, vigentes a la fecha de su aprobación (Ley 17.283 y Dec. 349/2005). En forma previa, la Intendencia Departamental de Lavalleja exigirá los ensayos preliminares con los dictámenes técnicos que garanticen el buen funcionamiento del mismo, como también, realizará un control anual a efectos de conocer la concentración de gases emitidos a la atmósfera.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente, dará lugar a la clausura del horno crematorio, previo informe de las Direcciones correspondientes de la Comuna.

Artículo 4° - (Habilitación previa). La instalación de los Hornos Crematorios de cadáveres y restos humanos por privados requerirá habilitación previa de la Intendencia, la que dictará resolución, previo informe de las oficinas técnicas competentes. Dicha autorización será dada siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Presentar una solicitud de viabilidad acompañada de un plano de ubicación con señalamiento de las distintas vías de tránsito principales cercanas al lugar, así como determinación de la

existencia y distancia que media con las siguientes instituciones: escuelas, hospitales o similares, fábricas o establecimientos importantes de movimiento humano, clubes deportivos, densidad de la población, y demás información complementaria que se pueda exigir e informe de viabilidad ambiental de localización que determinarán las Direcciones competentes de la Comuna.

b) Aprobada la viabilidad, se presentará permiso de construcción con firma técnica responsable de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 5° - (Requisitos). Para su habilitación se requerirá:

a) Solicitud de habilitación dirigida al Intendente adjuntando:

1 - Inspecciones finales aprobadas del Permiso de Construcción.

2 - Trámite aprobado ante la Dirección Nacional de Bomberos.

3 - Informe técnico sobre la instalación y funcionamiento del horno efectuado por un Ingeniero Industrial o similar.

4 - Documentos que acrediten la posesión del bien.

b) Salubridad e Higiene: Se acompañará un informe técnico respecto a las medidas complementarias tomadas para asegurar la no contaminación del aire y del medio ambiente que lo rodea.

SERVICIO CREMATORIO.-

Artículo 6° - (Definición). Se entiende por cremación la incineración de cadáveres y/o restos óseos humanos y aquellos que se encuentren en estado de momificación.

Artículo 7° - (Requisitos). Ningún cadáver podrá ser cremado antes de transcurridas las veinticuatro horas del fallecimiento. Para practicar la cremación de cadáveres o restos se requiere:

a) Que se acredite la manifestación de voluntad de la persona que tenga el propósito de que su cadáver sea incinerado mediante formulario que proporcionará la Intendencia Departamental de Lavalleja o el prestador del servicio con certificación notarial de la firma del solicitante. Dicha manifestación se incorporará al registro que a tal efecto se lleve en dependencia de Necrópolis. Asimismo, tal declaración de voluntad, podrá realizarse en Testamento o Escritura Pública de Declaratoria. También podrá realizarse dicha solicitud, mediante escrito firmado por el interesado ante una Empresa Fúnebre o de Servicio Crematorio, cuya firma deberá ser certificada por Escribano Público, previa presentación de su Cédula de Identidad. Todas las situaciones mencionadas precedentemente deberán ser incorporadas al Registro que a tales efectos deberá llevar la Dirección de Necrópolis, adjuntando en todos los casos fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante.

b) A falta de manifestación previa de voluntad del fallecido, quedan facultados para solicitarlo luego del fallecimiento de este:

1 - A falta de esa manifestación de voluntad, que lo solicite el cónyuge sobreviviente, o el concubino con declaración judicial de unión concubinaria.

2 - A falta del cónyuge sobreviviente o concubino con declaración judicial de unión concubinaria, que lo solicite uno de los hijos del fallecido que sea mayor de edad.

3 - A falta de hijos mayores, que lo solicite uno de los padres del fallecido.

4 - A falta de las personas anteriormente mencionadas, que lo solicite uno cualquiera de los hermanos del fallecido, que sea mayor de edad.

5 - A falta de estos, el familiar directo más próximo.

6 - Tratándose de cremación del cuerpo de un menor de edad, bastará la solicitud de cualquiera de sus padres, a falta de estos de un hermano mayor de edad, y a su falta bastará la solicitud de quien detente la tenencia de hecho, alcanzando, a esos efectos, con la expedición de un Certificado Notarial que otorgue fe de la misma, o de lo contrario testimonio del Juzgado competente en el cual se haya realizado el procedimiento judicial de Ratificación de Tenencia.

7 - En caso de existir discrepancias entre los deudos llamados a decidir, no se efectuará la cremación y se inhumará el cadáver en sepulcro normal, salvo resolución judicial al respecto.

Artículo 8º - (Autorización previa). Para proceder a la incineración se deberá acreditar previamente:

- a) Testimonio expedido por la Dirección de Necrópolis o por el prestador del servicio donde conste el cumplimiento de los requisitos aludidos en el artículo anterior.
- b) Se requerirá Certificado Médico de Defunción, que deberá ser extendido por el facultativo que haya atendido al fallecido en el momento del deceso, en el que debe constar en forma clara y terminante la causal de fallecimiento, cumpliendo con lo que establece la Ley 19.628.
- c) Si la causa de la muerte no está bien determinada, o si ella se debiera a actos de violencia (accidentes, homicidio, o suicidio), no podrá procederse a la cremación sin que previamente el Juez o Fiscal que entienda en la causa, comunique que no existe impedimento de orden legal para realizarla. Durante el tiempo que transcurra para la obtención de la autorización judicial requerida, el cadáver quedará en depósito donde la Sede Judicial disponga.
- d) En caso de fallecidos sin asistencia médica, en que el Certificado de Defunción es firmado por el Médico Forense, este debe autorizar la cremación.

Artículo 9º - (Plazo para la autorización). Los interesados contarán con los siguientes plazos a contar desde el fallecimiento:

- a) Encontrándose el cadáver en cámara refrigerada contará con un plazo de cinco días hábiles, para subsanar dichos requisitos.
- b) En caso de no contar con cámara refrigerada, contará con 24 horas para subsanar dichos requisitos.

Si los interesados no dieran cumplimiento a la presentación de la documentación que se exige en los artículos precedentes, la cremación no podrá realizarse, procediéndose a inhumar de oficio el cadáver en el cementerio que la Intendencia disponga.

Artículo 10º - (Cremaciones de oficio). Quedan autorizadas las cremaciones de oficio:

- a) De restos abandonados y reducidos, que tengan una permanencia no menor a 2 años en el Osario común, previa intimación a través de publicación efectuada en diario local por única vez, otorgando un plazo de 30 días corridos a partir del día siguiente de la publicación para su reclamación.
- b) De restos que se encuentran depositados en Osarios generales en los Cementerios municipales del departamento con o sin identificación alguna por un lapso no menor a 2 años.

Todos los casos deberán estar documentados en expedientes, con la autorización del organismo competente, debiendo llevar el responsable un registro para tales situaciones.

Artículo 11º - (Resguardo del cadáver). Luego de ingresado el cadáver en cámara refrigerada a la espera de su autorización para su cremación, no se podrá retirar el mismo bajo ninguna circunstancia, excepto para su respectiva cremación o inhumación, salvo por orden judicial.

Siempre y previo a proceder a la cremación, se ratificará su identidad por el representante del titular y/o administrador del Horno, y un familiar, lo que se dejará asentado en el respectivo formulario.

Artículo 12º - (Procedimiento). Procedimiento para la cremación:

- a) Toda incineración debe ser practicada bajo el contralor de funcionario del Horno y con la presencia de algún familiar directo.
- b) Que la autorización de cremación esté expedida conforme a las normas.
- c) Que el cadáver sea introducido en el Horno Crematorio dentro del ataúd, con todas las ropas y envolturas con que haya sido depositado en el mismo. Será responsabilidad del administrador y/o titular del Horno Crematorio el control de que el cadáver carezca de Marcapasos, otros aparatos electrónicos, prótesis metálicas que puedan perjudicar el correcto funcionamiento de la práctica o provocar accidentes según especificaciones del fabricante, no pudiéndose utilizar ataúdes de metal para realizar las mismas. En caso de tener que recurrir a la o las extracciones mencionadas, el responsable requerirá el consentimiento del familiar presente, dejándose constancia en el Acta respectiva.
- d) El levantamiento de un Acta de incineración en el formulario que se proporcionará a tales efectos, en la que se dejará constancia del nombre y apellido del cremado, Cédula de Identidad, sexo, nacionalidad, edad, estado civil, procedencia, número y fecha de Acta de defunción, nombre del médico, juez o autoridad certificante, fecha, hora y tiempo que duró la cremación, cualquier otro dato que sea importante establecer, como por ejemplo si se procede a la extracción de elementos y deberá ser firmada por el representante de la empresa titular del Horno, debidamente acreditado ante la Intendencia y los interesados presentes en su caso.

Artículo 13º - (Disposición final de restos). Las cenizas serán colocadas en recipientes o urnas confeccionadas en materiales no perecederos, para tales fines deberá contener una etiqueta identificatoria, en la que constará el lugar de que proviene, apellidos, nombres, Cédula de Identidad, edad, fecha de fallecimiento y número de registro de la cremación.

Queda expresamente admitida la expresión de voluntad de “libre disposición de las cenizas”, la que deberá ser documentada mediante constancia en la solicitud de cremación de quien la gestione. Las mismas no podrán ser guardadas en depósitos del Crematorio por un plazo máximo de siete días, ni aún a título provisorio, salvo en lugares de sepultura o donde los deudos designen.

Las cenizas que ingresan a los diversos Cementerios municipales, lo harán dejando constancia de los datos que surjan de la etiqueta identificatoria, excepto aquellas cenizas que depositen en cenizarios u osarios municipales, o sean retiradas por sus deudos como libre disponibilidad, los que se anotarán y serán identificados por el número de expediente por el cual se realizó la cremación, dejándose asentado en el correspondiente Libro, en duplicado y que a tales efectos lleve el responsable del Horno Crematorio.

En caso de no presentarse los solicitantes de la cremación al retiro de las cenizas en un plazo máximo de siete días hábiles, la administración del Horno determinará el destino final de las mismas, previa intimación por medios fehacientes a los gestionantes. Este tipo de operaciones quedarán registradas en el expediente y libro respectivos.

Artículo 14° - (Libro de registro de cremaciones). Cada complejo crematorio deberá llevar un libro de registro de las cremaciones efectuadas con los datos personales de cada intervención a saber: nombre, edad, sexo, nacionalidad, Cédula de Identidad, estado civil, fecha y causa de fallecimiento, número de Acta de defunción, número del expediente de cremación y constancia de entrega de las cenizas.

Se deberá remitir copia del libro de registro de cremaciones a la Intendencia Departamental de Lavalleja, en la forma que esta reglamentará oportunamente.

#### SERVICIO DE CONTRALOR.

Artículo 15° - (Registro Departamental). Créase dentro del registro mortuorio el libro de Registro de Cremación de Cadáveres y Resto Exhumado, en el que deberá constar: fecha de la cremación, lugar en la que se efectúe y datos individuales del respectivo certificado o boleta municipal que autorice dicha operación y número de acta de procedimiento de cremación.

Artículo 16° - (Costos del Servicio). Los gastos ocasionados por la cremación serán de cuenta del interesado según la tarifa que determinen las empresas.

Artículo 17° - (Tasa de Servicio de Contralor). Cada empresa o particular que realice cremación en el Departamento, deberá abonar a la Intendencia una tasa equivalente a la suma de 3 UR por cada cremación de cadáveres y 2 UR por cada resto exhumado.

#### INCUMPLIMIENTO.

Artículo 18° - (Incumplimiento). Si transcurridos 10 días corridos desde la autorización no se realizara la cremación del cadáver, la Intendencia aplicará una multa diaria de 4 Unidades Reajustables al titular y/o administrador del Horno, hasta que efectúe la cremación o inhumación del cuerpo.

La multa prevista precedentemente no será de aplicación cuando la cremación no sea realizada en los plazos, debido a:

- a) Solicitud expresa del requirente, la que deberá constar en el expediente respectivo o a solicitud de los familiares por razones justificadas.
- b) Desperfecto en los equipos del Horno e interrupciones en el suministro de combustible, por motivos no imputables al administrador del Horno.
- c) Otras causas consideradas a criterio de las autoridades departamentales como casos de fuerza mayor o casos fortuitos.

En los casos indicados en los literales b) y c), el titular del Horno comunicará el plazo que entienda necesario para restablecer el funcionamiento del mismo y lo elevará a consideración de las autoridades departamentales. Vencido el plazo solicitado a la Intendencia, o en su defecto el que la misma fije, si el servicio no se restablece, se aplicará la multa establecida a partir del primer día hábil siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Artículo 19° - (Integración). En todo lo no previsto expresamente por el presente Decreto, es de aplicación lo dispuesto por el Digesto Municipal de Cementerios.

Artículo 20° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 21° - Comuníquese.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:55’.

\*\*\*\*\* \*\*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO INFORME  
REFERIDO A MODIFICACIÓN DEL ÍTEM 2) DE LA  
RESOLUCIÓN 129/2020 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL  
\*\*\*\*\*

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 7 de setiembre de 2020. La Comisión de Legislación y Turno toma conocimiento del Oficio N° 302/2020, referido al tema “Presidente Junta Departamental: solicita autorización para realizar trámites para que la Junta Dptal. integre la Mesa Interinstitucional de Políticas Sociales, Junta Dptal. de Drogas, Comisión Dptal. de Salud, etc.” y aconseja aprobar el siguiente proyecto: - Modifíquese el ítem 2) de la Resolución N° 129/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja, el que quedará redactado de la siguiente forma: “2) El Presidente podrá representar a la Junta o delegar la representación en dos ediles titulares (que actuarán uno en calidad de titular y el otro en calidad de suplente), remitiendo la misma al plenario para su aprobación por mayoría absoluta de sus componentes. En caso de surgir nuevos organismos de intercambio interinstitucional, aplíquese la presente normativa”. Fdo.: Mauro Álvarez, Daniel Quintana, María del Pilar Rodríguez”.

Se transcriben el Oficio N° 302/2020 y la Resolución N° 129/2020 de la Junta Departamental, los que expresan: “Minas, 17 de julio de 2020. OFICIO N° 302/2020. Sra. Presidente de la Comisión de LEGISLACIÓN Y TURNO. Edil María del Pilar RODRÍGUEZ. PRESENTE. De nuestra mayor consideración: En la sesión de fecha 15 de julio del cte., celebrada por el Cuerpo de mi Presidencia, al tratar el tema: “Presidente Junta Departamental: solicita autorización para realizar trámites para que la Junta Dptal. integre la Mesa Interinstitucional de Políticas Sociales, Junta Dptal. de Drogas, Comisión Dptal. de Salud, etc.”, se aprobó por mayoría de 18 votos afirmativos en 19 señores ediles presentes en sala; remitir a usted la versión taquigráfica de las palabras vertidas en sala referidas al tema, por lo que se adjuntan a continuación. Sin otro particular, saludamos muy atte. Fdo.: Oscar Villalba Luzardo-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”. “Minas, 15 de julio de 2020. RESOLUCIÓN N° 129/2020. La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Autorícese al Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, a realizar las gestiones necesarias para que la Junta participe de los diferentes organismos interinstitucionales que funcionan en nuestro departamento: - Mesa Interinstitucional de Políticas Sociales. - Comisión Departamental por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres. - Comisión Departamental Honoraria de Discapacidad. - Comité Departamental de Emergencia. - Junta Departamental de Drogas. - Comisión Departamental Honoraria de Prevención del Suicidio. - Junta Departamental de Salud. - Mesa de Desarrollo Rural. - Unidad Departamental de Seguridad Vial.
- 2- El Presidente podrá representar a la Junta o delegar la representación en los ediles pertenecientes a las comisiones relacionadas a la temática de que se trate.
- 3- Cuando la normativa de alguna de las instituciones no permita designar a la Junta como miembro, igualmente se podrá tener una participación activa en calidad de oyente, presentando propuestas, etc. Fdo.: Oscar Villalba Luzardo-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, una cuestión aclaratoria, porque desde nuestro punto de vista, este tema es bastante sensible porque apunta -el proyecto que inició toda la Junta Departamental- a mejorar para el próximo período de Gobierno Departamental, jerarquizando este ámbito en definitiva, ya que los ediles departamentales podrían integrar o ser miembros de algunas de las Mesas Interinstitucionales que cuenta ya por resolución del Poder Ejecutivo Nacional y otras por ley.

En tal sentido, esta modificación que propusimos desde la comisión tiene que ver porque la Resolución N° 129/2020 de julio de este año, decía que el Presidente podrá representar a la Junta o delegar la representación en los ediles pertenecientes a las comisiones relacionadas. Eso, capaz que en el debate se mencionó de esa manera y vimos ahí que hay un error gravísimo, porque en realidad estaríamos acotando muchas de las temáticas que tienen las diferentes mesas a una sola comisión como, por ejemplo, Asuntos Sociales. De esta manera, estamos soltándole también un poco las manos a la Junta Departamental para que en la próxima Junta -seguramente va a ser, ojalá que empecemos ya con esta, sería una muy buena señal política también-, cualquier edil pueda ir a esas, de acuerdo a los acuerdos -valga la redundancia- políticos que podamos tener.

Por eso, exhorto al resto de la Junta a acompañar esta pequeña modificación que capaz que podría haber pasado desapercibida, pero realmente es sumamente importante para el desarrollo de la Junta Departamental en todos estos ámbitos tan importantes.

Voy a dejar constancia también en este momento, que lo que se están reuniendo o deberían estar reuniéndose en estos momentos, no solamente son de los que habla la resolución o los que recién dijo la Sra. Secretaria, sino que también está la Comisión Departamental por una Vida Libre de Violencia de Género hacia Mujeres, Comisión Departamental Honoraria de Discapacidad, Comité Departamental de Emergencia, Junta Departamental de Drogas -sí la mencionó-, Comisión Departamental Honoraria de Prevención de Suicidios, la Junta Departamental de Salud -la JUDESA-, la Mesa de Desarrollo Rural y la Unidad Departamental de Seguridad Vial.

Cabe agregar también Sr. Presidente, que algunas de estas mesas ya por decreto ley, el Gobierno Departamental debería haberlas integrado y aún no se han integrado, como, por ejemplo, la Junta Departamental de Drogas.

Quería hacer esas aclaraciones y espero que este aporte que le está haciendo la Junta Departamental al resto de la institucionalidad en el departamento sea beneficioso para los duros tiempos que se avecinan. Gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Simplemente por una duda de redacción, acá dice: “El Presidente podrá representar a la Junta o delegar la representación en dos ediles titulares...” Entiendo que tienen que ser ediles titulares de la Junta.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Sí.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Era eso, porque no me quedaba muy claro la forma en que estaba redactado, a lo mejor hay que especificar un poco mejor. Parecía que era así, pero puede prestarse a alguna interpretación.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - ¿Se puede modificar eso?

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Si la comisión está de acuerdo, le agregamos eso. Se vota lo presentado por la Comisión de Legislación y Turno con el agregado del Edil Mazzoni, de que diga “ediles titulares de la Junta Departamental de Lavalleja”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja modificar el ítem 2) de la Resolución N° 129/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja, de fecha 15 de julio de 2020, con el agregado del Sr. Edil Julián Mazzoni, de que se especifique que el Presidente podrá delegar la representación en dos ediles titulares “de la Junta Departamental de Lavalleja”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 20 votos por la afirmativa en 20 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 168/2020.

RESOLUCIÓN N° 168/2020.

VISTO: el informe de la Comisión de Legislación y Turno de fecha 7 de setiembre de cte.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Modifíquese el ítem 2 de la Resolución N° 129/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja, el que quedará redactado de la siguiente forma: “2) El Presidente podrá representar a la Junta o delegar la representación en dos ediles titulares de la Junta Departamental de Lavalleja (que actuarán uno en calidad de titular y el otro en calidad de suplente), remitiendo la misma al plenario para su aprobación por mayoría absoluta de sus componentes. En caso de surgir nuevos organismos de intercambio interinstitucional, aplíquese la presente normativa”.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GASTÓN DÍAZ SIENDO LA HORA 21:01’.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

SR. EDIL ZELMAR RICCETTO: CETP-ESCUELA TÉCNICA

“JOSÉ PEDRO VARELA”: CONTESTA OFICIO N° 361/20

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Zelmar Riccetto.

SR. EDIL ZELMAR RICCETTO - Sr. Presidente, ante esta comunicación que ha recibido la Junta y yo también, quiero expresar que para mí lo sustantivo está -más aquí o más allá de que puede haber algún error de forma- en el hecho incontrastable -porque ahí lo dice- que en la UTU de José Batlle y Ordóñez se da un solo curso, que es de aproximación al deporte y que los cursos que la gente, que la población está reclamando no se dan no sólo antes de la pandemia como yo pude haberlo creído, sino hace muchísimos años. Esto para mí es un agravante, me dedico a comentar esta comunicación de las autoridades de la UTU de José Pedro Varela y de José Batlle y Ordóñez, en el entendido de que hace muchos años que adolece el cuerpo de la UTU de José Batlle y Ordóñez, de cursos de verdadera inserción laboral, como son los que hemos pedido. Que se han pedido no desde el punto de vista de que lo reclamen los docentes que están allí, si no con la gente a la que le hemos preguntado haciendo puerta a puerta, haciendo barriada, reuniéndome con personas en casas de familia a ver qué opinan de la situación de la UTU; ya es un caso asumido de que eso no funciona.

Pienso, que en vez de pedirle a la gente que reclame cuando está en la situación -de repente- de vulnerabilidad que están las personas de José Batlle y Ordóñez, lo que tienen que hacer las autoridades de UTU para el comienzo del 2021, es acelerar la fundación y la fundamentación de los cursos pedidos acá y darle a la UTU de José Batlle y Ordóñez un lugar digno, con espacios que son reclamados por la población, porque los tres contenedores que yo presencié y dije que estaban bien, prolijos, no alcanzan.

O sea que, el reclamo sigue vigente, creo que es justo y lo que se espera de las autoridades de UTU departamentales y a nivel nacional, es que tomen cartas en el asunto y puedan darle al pueblo de José Batlle y Ordóñez cursos de rápida inserción laboral, como los que pedimos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Señor edil, ¿usted hizo moción?

SR. EDIL ZELMAR RICCETTO - No, no. Lo que estoy mocionando es que quede firme el pedido que hice, porque creo que más allá del comunicado que recibe la Junta, creo que tiene total vigencia, ahí mismo se dice que se está dando un solo curso de aproximación del deporte, que es ese.

Lo que aseguro acá, sin afán de discutir punto por punto eso, es que con el suficiente tiempo que hay y esa es la moción que estoy haciendo, que se incorporen los cursos pedidos por la gente de allá, que son carpintería, herrería y funcionamiento y reparación de generación eléctrica-eólica. Esos tres cursos, son cursos que tendrían una inserción muy rápida y bienvenidos por la comunidad. Creo que la Junta acá tiene suficiente autoridad como para pedir eso y volver a insistir en lo que había propuesto y la Junta recogió por unanimidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ismael Castro.

SR. EDIL ISMAEL CASTRO - La moción que hace el Edil Riccetto, sería bueno que eso se remita al ordenamiento nacional, a las autoridades nacionales de la educación con el respaldo de la Junta Departamental. Por eso es que la moción sería complementar eso y que la Junta Departamental, todos los que estamos acá presentes, votemos ese acompañamiento y que la Junta apruebe ese respaldo a esa iniciativa tan importante que debe ser la educación, la Universidad Tecnológica tanto en José Batlle y Ordóñez como en José Pedro Varela. La moción sería acoplar lo que dice el Edil Riccetto. INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES GASTÓN DÍAZ Y ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 21:08'.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Javier Urrusty.

SR. EDIL JAVIER URRUSTY - A modo de información a los compañeros ediles que presentaban la moción, de allá se está llamando a la UTU de José Pedro Varela -a la Escuela Técnica- ya para que se anoten a pre inscripciones para los posibles cursos del año que viene; y como depende la de José Batlle y Ordóñez también de la misma Dirección, que es la de José Pedro Varela, sería interesante que eso sea bastante rápido para pedir los cursos porque es el momento de pre inscribirse aquellos interesados en los cursos, para que realmente tengan bastantes alumnos y que sean verdaderamente interesantes los cursos que se puedan pedir para las localidades que están mencionando. Es un poco a modo de información. Estoy de acuerdo que tiene que haber cursos, si los hay y si la gente los pide, pero que en este momento justamente la Escuela Técnica está solicitando las pre inscripciones para los cursos que puedan darse en el 2021. Muchas gracias Sr. Presidente.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - La moción es remitir a los mismos lugares que fue la vez anterior insistiendo que se incorporen los cursos de Carpintería, Herrería y Funcionamiento y generación eléctrica eólica e insistir con el pedido anterior.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - O sea, reiterar el pedido anterior.

Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Zelmar Riccetto complementada por el Sr. Edil Ismael Castro, de reiterar las solicitudes planteadas en sesión celebrada por esta Junta con fecha 12 de agosto del cte., al Consejo de Educación Técnico Profesional y al CODICEN, insistiendo en la rápida incorporación de los cursos de carpintería y herrería en José Batlle y Ordóñez y que se instaure también un curso de reparación y funcionamiento de energía eólica.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*  
NOTA SRES. EDILES: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL  
PROVOCADA POR LA EMPRESA EXERCERE S.A.  
\*\*\*\*\*

Se transcribe la nota presentada por los Sres. Ediles Julián Mazzoni, Ana Ugolini, Patricia Pelúa y Julio Fungi, la que expresa: “Minas, 07 de setiembre de 2020. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Edil Oscar Villalba Luzardo. Presente. De nuestra mayor consideración. Por la presente, los ediles abajo firmantes solicitamos que se incluya en el Orden del Día de la sesión de fecha 9 de setiembre del cte., el tema de la “Contaminación ambiental provocada por la empresa Exercere S.A.” ubicada en el Km 86 de la Ruta N° 8. Fdo.: Julián Mazzoni, Ana Ugolini, Patricia Pelúa, Julio Fungi”.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Sr. Presidente, esta empresa también tiene el nombre “Uruguay Animal Proteínas”, no sabemos a cuál de los dos corresponde, parece que la denominación oficial es Exercere S.A. Está ubicada en el kilómetro 86 de la Ruta N° 8 y en realidad se dedica a procesar sangre bovina. Es una empresa que todos hemos visto porque muchos de nosotros transitamos por la Ruta N° 8; despide un olor importante, nauseabundo y, en realidad lo que pasa es -o por lo menos me pasó a mí- que me encontré con la posibilidad, porque como a muchos de nosotros, los vecinos nos plantean los problemas que ven y visité el predio lindero, que si mal no recuerdo es el padrón 10.441, pero podemos buscar. En realidad, hay una serie de perjuicios, que ha generado la instalación de esa industria a los vecinos. En primer lugar, está muy próxima a la casa que está en ese padrón, teniendo un espacio de campo muy grande, es muy ruidosa, funciona en la noche, pero esto tal vez no sea lo peor.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES JAVIER URRUSTY E ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 21:12’.

Lo peor -porque después pude visitar el campo lindero- es que hay unos líquidos, que son residuos de esa producción, que tienen un olor realmente desagradable que inunda toda la zona y que, una vez procesados -parecería primitivamente- esos líquidos pasan al campo lindero y pude observar que hay como unos canales por donde circula, que van a llegar a un tajamar que está en el campo lindero y por donde pasa ese líquido el campo se seca, el pasto se seca. Además, tiene un olor muy fuerte y por lo que me decía la señora con la cual hice la inspección, el ganado dejó de tomar agua

en ese tajamar. Quiere decir que el nivel de contaminación es importante y además que la empresa no ha tomado las medidas para evitar que sus residuos invadan el campo del vecino.

La información que me dieron es que se habían -en esa instancia- conectado con otros ediles, nos conectamos entre nosotros y fuimos los cuatro ediles que hacemos el planteo de que este tema venga a sala. Se ha producido ya un reclamo frente a la Intendencia, la Intendencia ha intimado a la empresa a que resuelva el problema, vi que algunas obras estaban haciendo, pero da la sensación de que no son suficientes. También fue hecha la denuncia frente al Ministerio de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y recibieron la presencia de inspectores -de dos inspectoras-, yo vi el informe de la visita. Todavía el ministerio no ha intimado, pero supongo que lo va a hacer.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ISMAEL CASTRO SIENDO LA HORA 21:14'.

Creo que los pasos que tomó la familia afectada han sido correctos y creo que la respuesta institucional también -creo que hay compañeros que pueden ilustrar mejor esto-, pero yo quisiera plantear que la Junta exprese la voluntad -que creo que debe ser unánime- de que se tomen medidas urgentes para resolver este problema y las vemos encaminadas. Creo que con la voluntad política de los que estamos aquí reforzar el reclamo, me parece que sería importante señal también. Todos tenemos claro que está muy bien que se desarrolle la industria en el departamento, pero la industria, en la medida en que se desarrolle, también tiene que respetar la calidad de vida de los vecinos del departamento y, particularmente, evitar todo foco de contaminación ambiental. Realmente impresiona desde el punto de vista del olor, del ruido y también uno lo ve en el propio campo, porque es un líquido que pasa por ahí y los pastos se van secando.

Así que lo que quería mocionar era que esta Junta se pronuncie claramente en ese sentido y eleve, tanto a la Intendencia Departamental como al Ministerio de Ambiente -ahora supongo que es-, nuestro deseo de que se tomen las medidas lo más rápidamente posible, para que esta familia pueda encontrar alguna tranquilidad, aunque parece bastante difícil. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, estamos en conocimiento. Hace un tiempo nos dirigimos a la Intendencia a efectos de saber en qué etapa estaba, porque se había hecho la denuncia pertinente. Los predios están muy juntos, tanto la industria -la fábrica, la procesadora-, como la casa -la vivienda-. Conversando con vecinos, me dejaban bien claro no solamente el tema del lixiviado que el Profesor Mazzoni hacía referencia -que se podría solucionar medianamente con una pileta de decantación propicia, que no la hay-, sino también la contaminación sonora, porque la empresa -la fábrica- está de continuo procesando y el ruido no es menor. Ni que hablar que sí ocurre lo que planteaba el Profesor Mazzoni con respecto a donde va el lixiviado; el ganado eso no lo aprovecha, termina en el tajamar también, termina siendo un problema.

Hay que recordar que nosotros hicimos una excepción con esa industria acá mismo, en esta Junta Departamental; Juan Martín Frachia se tiene que acordar bien. Pasó por el ordenamiento territorial, se necesitaba con urgencia que se le habilitaran las Directrices Departamentales y se hizo una excepción, porque se corría el riesgo de que se fuera a Canelones o a algún otro lugar, porque era un lugar estratégico donde se iba a procesar la sangre de tres frigoríficos, NIREA, Solís de Mataojo y el de Minas. Entonces, estratégicamente era buen lugar, nosotros lo creímos muy bueno también; tal vez no previmos ese detalle, aunque tal vez tendrían que haberlo previsto ellos mismos, siendo ingenieros.

Entiendo la preocupación del Profesor Mazzoni y acompaño, pero hay que dejar claro que hay un expediente en la Intendencia. La Intendencia tiene que tomar cartas en el asunto, también la Dirección de Higiene y tal vez Arquitectura. Entonces, el mismo comunicado que vamos a hacer, creo que sería bueno elevárselo a la Dirección de Higiene y que nos remita la información a hoy de cuál ha sido el dictamen en Jurídica. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Sr. Presidente, es una inquietud que hice en la sesión anterior, de que se remitiera a DINAMA y a la Dirección de Higiene. Es verdad, hay un expediente en la Intendencia, en Jurídica, 2857/20. Realmente me asombra, porque esta empresa vino a la Comisión de Recepción y después estuvimos hablando porque querían que se declarara de interés departamental.

Yo no estoy en contra de ninguna inversión; al contrario, más si es para nuestro departamento, pero creo que tienen que cumplir con las reglamentaciones que ello conlleva.

Más que nada, lo hablamos con el Edil Mazzoni, también la señora había hablado conmigo y yo hablé con DINAMA ayer. Vinieron -como decía el edil que me antecedió- dos inspectoras -es verdad- y las condiciones no son las mejores. No sé cuál va a ser su futuro, pero realmente van a tener que tomar cartas en el asunto, porque es un tema muy preocupante. Nada más Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Sí, me acuerdo muy bien del tema. Yo quiero destacar que bienvenidas sean todas las inversiones al departamento. Hoy en día, cualquier empresa a nivel nacional e internacional tiene las cosas muy claras -o deberían tenerlas-, que la empresa no solamente tiene que buscar su rentabilidad por encima de la ocupación y de sus fuentes de trabajo. Ya estamos en el siglo XXI y por suerte el mundo ha tomado conciencia de eso y, a pesar de todos los beneficios que puede llegar a tener una empresa, no hay mejor beneficio que ser sustentable. Esta empresa podrá tener sus beneficios económicos, pero va a tener que comprobar su sustentabilidad. ¿Por qué? Porque nosotros no podemos poner en juego -justamente- la calidad de vida de los vecinos, porque no queremos eso para nuestro departamento; es más, deseamos que vengan las empresas y se instalen con toda la normativa que asegure -justamente- el respeto por el vecino y por el medio ambiente donde se instala.

Así que deseamos que en este como en otros temas también la Junta tenga un monitoreo continuo para que el Ejecutivo realmente fiscalice y haga posible que esa empresa no solamente se pueda desarrollar en el departamento, sino que también lo haga en forma adecuada y de acuerdo a las normativas del medio ambiente para su entorno. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julio Fungi.

SR. EDIL JULIO FUNGI - Sobre este tema, éramos varios los que estábamos en conocimiento, hemos sido varios. La señora dueña de la casa más afectada en forma permanente por su vecindad, habló con nosotros, le sugerimos algunos pasos. Incluso llegamos a hablar con una de las abogadas de Jurídica de la Intendencia, que nos dijo en qué situación estaba y que de parte de la Intendencia se estaban dando absolutamente todos los pasos permitidos por la normativa municipal, a los efectos de intimar al cumplimiento de las normas municipales a esta empresa.

Asimismo, asesoramos a la señora en cuanto a su presentación ante la DINAMA, para que hiciera la denuncia correspondiente, a los efectos de solicitar esa inspección, que afortunadamente -como dijeron los compañeros- ya ha sido realizada.

Cualquier ciudadano -del departamento o no- que pasa por la zona en cualquier vehículo, dependiendo de las condiciones del viento, tiene el desagrado de percibir ese aroma espantoso cuando circula por la ruta. Realmente es algo que nos afecta, no solo a los habitantes del departamento y a los vecinos, sino que hasta entorpece lo que es el pasaje por la ruta. Involuntariamente tenemos que ser -absolutamente todos- víctimas de un proceso que evidentemente no tiene los mecanismos de mitigación que debería tener en todos sus aspectos; se habla del ruido, se habla de los olores intensísimos que los padecemos todos.

Sin duda que bienvenida sea una inversión -como decía el Edil Frachia hoy-, bienvenido sea el empleo también y la colocación de una industria, que sé que produce hemoglobina a nivel farmacéutico, a nivel veterinario y a nivel de lo que son raciones animales, pero esa producción no puede estar afectando la calidad de vida de los vecinos y de todos los que nos acercamos a pasar por allí, porque realmente contraviene todas las normas de convivencias que existen.

Por lo tanto, me adhiero a la moción presentada originalmente de insistir -en forma realmente imperativa- en que se adopten de parte de la empresa todas las medidas de mitigación correspondientes para evitar esos niveles de contaminación que afectan a todos. Simplemente eso.  
SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Sr. Presidente, creo que esa zona está marcada por los malos olores, porque no solamente de esta industria se desprenden malos olores, sino al lado de las piletas de decantación del frigorífico del Matadero Solís también hay olores intensos.

Recuerdo -como hacían mención recién- cuando este proyecto se presentó en la Comisión de Recepción de la Junta Departamental, vino acompañado de un informe de impacto ambiental de la DINAMA en aquella época, un informe favorable; de lo contrario no se podría haber construido.

Cuando la DINAMA hace un estudio de viabilidad ambiental de este tipo, lo que evalúa es el proyecto que la empresa o el interesado provee al órgano de contralor.

Eso quiere decir que, si para DINAMA el proyecto estaba bien, hay algo que no se cumplió y ahí hay responsabilidad de la empresa, pero -a su vez- hay una falla de los órganos de contralor departamentales y nacionales. Creo que todos sabemos que una obra de una vivienda -común y silvestre- necesita una habilitación municipal; también la necesita una industria. Si no existe una pileta de decantación -y por tanto, los lixiviados propios de la fábrica van a parar a un campo vecino- es porque alguien no controló en fecha y en forma que no existía esa pileta de decantación. Entonces, ahí hay un error también en el órgano de contralor departamental, en Arquitectura.

Creo importante resaltar que se debe solucionar de forma urgente, pero me parece que también necesitamos recibir un informe de las direcciones implicadas en la habilitación de esta industria, para que nos expliquen por qué no hay una pileta de decantación en el lugar, que debía existir, porque así debía estar en el proyecto original. Así que vamos a esperar eso y vamos a esperar el informe de Jurídica que nos explique un poco en qué punto se encuentra. Gracias.

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Julián Mazzoni, de que la Junta exprese a la Intendencia Departamental de Lavalleja y al

Ministerio de Ambiente, la voluntad de que se tomen medidas urgentes para que se solucione el problema de la contaminación ambiental, provocada por la Empresa Exercere S.A.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 20 votos por la afirmativa en 20 señores ediles presentes en sala.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Luis Carresse, de que la Junta exprese a la Intendencia Departamental de Lavalleja y por su intermedio a la Dirección de Higiene, la voluntad de que se tomen medidas urgentes para que se solucione el problema de la contaminación ambiental provocada por la Empresa Exercere S.A. y que la Intendencia remita el informe de Jurídica, sobre cómo va llevando el tema y en qué instancia está.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 20 votos por la afirmativa en 20 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (OSCAR VILLALBA) - No habiendo más temas para tratar, damos por finalizada la sesión del día de hoy. Muchas gracias señores ediles.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 21:29'.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\* \*\*

\*